



## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

### DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2016-DA/MDPP

Puente Piedra, 26 de Enero del 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 02-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aplicación de la nueva Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año fiscal 2016, el Informe Legal N° 13-2016- GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°199 – MDPP se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en mérito al Marco Normativo Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, actualmente el derecho de trámite del TUPA está establecido de acuerdo a la UIT del 2015 cuyo valor fue de S/. 3,850.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM se aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación; en cual establece en su Artículo 4.- Reajuste del termino porcentual relacionado con la UIT.- Señala que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las Entidades a través del funcionario responsable de ingresar y publicar la información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, señalado en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, y el funcionario encargado de cada entidad de ingresar y publicar la información en el Portal Web Institucional, deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2015-EF se establece que durante el año 2016, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de (S/. 3,950.00) Tres Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 soles;

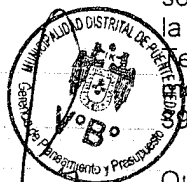
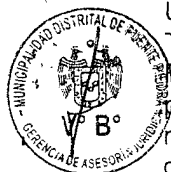
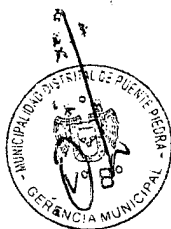
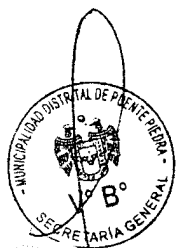
Que, mediante Informe N° 02-2016-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente de los derechos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, entre el nuevo valor de la UIT por un monto de (S/.3,950.00) Soles para el año fiscal 2016 en merito a la norma expresa del D.S. N° 397-2015-EF;

Que, mediante el Informe Legal N° 13-2016-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría jurídica opina que es procedente aprobar la reconversión de los nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos vigentes contenidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos ( TUPA) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, debiendo aprobarse a través de Decreto de Alcaldía;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y a lo señalado por el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Reconversión de porcentajes de la UIT respecto de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en función al nuevo valor de la UIT fijado en tres mil



novecientos cincuenta y 00/100 soles (S/.3,950.00) para el año fiscal 2016, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 397-2015-EF.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, la publicación del presente decreto y el texto íntegro de los Anexos en el portal institucional [www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe) en la misma fecha de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaria General la Publicación en el Diario Oficial el Peruano el presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
*[Handwritten Signature]*  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
*[Handwritten Signature]*  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE





Municipalidad Distrital de Puente Piedra

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**

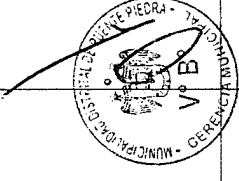
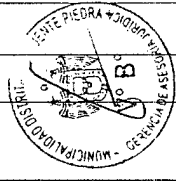
Aprobado con Ordenanza N° 199-MDPP y su Modificatoria Ordenanza N° 205-MDPP - Ratificados con Acuerdo de Concejo N° 539-MML Modificado con Decreto de Alcaldía N° 018-2015/MDPP y Decreto de Alcaldía N° 020-2015/MDPP

ITEM	DEVENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCESO (DÍAS HÁBILES)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			DEMONOMINACIÓN	REQUISITOS		Auto-matizado	Estudio Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 Y CON UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO NO MAYOR DE 30% DEL ÁREA TOTAL DEL LOCAL (con ITSE Básica Ex-Post)	A	Requisitos Generales	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá cunta poder. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.	1 2887%	X	15 (quince)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial	Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial	Gerencia de Desarrollo Económico	
	Base Legal: - Ley N° 27972 (27.06.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (numeral 3.6.4), 83 (numeral 3.6) - D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68 Ley N° 27444 (11.04.2001) y modific Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44 - Ley N° 28976 (05.02.2007) y modificatorias Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 7, 8 (numeral 1), 11, 15 - Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Art. 1, 2 - D.S. N° 658-2014-PCM (14.09.2014) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 9 (numeral 1) - D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Aprobación la Relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento. Art. 3 y anexo - Ley N° 30230 (12.07.2014) Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País Res. Ministerial N° 068-2015-PCM (02.04.2015) Aprobaban TUPA modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales. Art. 1, 2, 3, 5		Requisitos Específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la licencia de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	51.30								
	Notas: - Giros aplicables:											

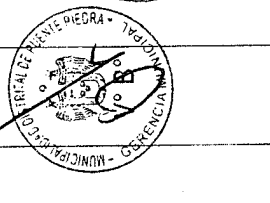




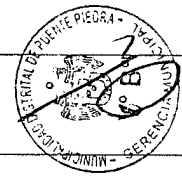
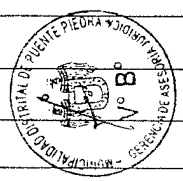
<p>Art. 1. 2. 3. 5</p>	<p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Giros aplicables</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Edificaciones de hasta 2 niveles (el sótano se considera como un nivel), con un área mayor 100 m2 hasta 500 m2, tales como: tiendas, stands, puestos, áreas comunes de los edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</li> <li>- Instituciones Educativas de hasta 2 niveles (el sótano se cuenta como nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</li> <li>- Cabinas de Internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</li> <li>- Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 10 máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</li> <li>- Agencias bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras o máquinas fotocopadoras o similares.</li> <li>- Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de Inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor a 500 m2.</li> <li>- Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2.</li> <li>- Talleres de costura con un área hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas.</li> </ul> </li> <li><b>Giros no aplicables</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</li> </ul> </li> <li>- La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada.</li> <li>- Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante.</li> </ul>	<p><b>3</b></p>	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MAS DE 500 M2 Y NO COMPRENDIDOS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES (QUE REQUIEREN DE ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA)</b></p>	<p><b>Base Legal :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Nº 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades</li> <li>- Art. 79 (numeral 3.6.4), 83 (numeral 3.6)</li> <li>- D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal</li> <li>- Art. 68</li> <li>- Ley Nº 27444 (11.04.2001) y modifc Ley del Procedimiento Administrativo General</li> </ul>	<p><b>A</b></p>	<p><b>1</b></p>	<p><b>Requisitos Generales</b></p> <p>Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>- Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> <li>- Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos.</li> <li>- Tratándose de representación de personas naturales, se</li> </ul>	<p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>- La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de la licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 28976.</li> <li>- De acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> </ul>	<p><b>15</b> (quince)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>
<p>Art. 1. 2. 3. 5</p>	<p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Giros aplicables</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Edificaciones de hasta 2 niveles (el sótano se considera como un nivel), con un área mayor 100 m2 hasta 500 m2, tales como: tiendas, stands, puestos, áreas comunes de los edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</li> <li>- Instituciones Educativas de hasta 2 niveles (el sótano se cuenta como nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</li> <li>- Cabinas de Internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</li> <li>- Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 10 máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</li> <li>- Agencias bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras o máquinas fotocopadoras o similares.</li> <li>- Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de Inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor a 500 m2.</li> <li>- Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2.</li> <li>- Talleres de costura con un área hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas.</li> </ul> </li> <li><b>Giros no aplicables</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</li> </ul> </li> <li>- La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada.</li> <li>- Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante.</li> </ul>	<p><b>3</b></p>	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MAS DE 500 M2 Y NO COMPRENDIDOS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES (QUE REQUIEREN DE ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA)</b></p>	<p><b>Base Legal :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Nº 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades</li> <li>- Art. 79 (numeral 3.6.4), 83 (numeral 3.6)</li> <li>- D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal</li> <li>- Art. 68</li> <li>- Ley Nº 27444 (11.04.2001) y modifc Ley del Procedimiento Administrativo General</li> </ul>	<p><b>A</b></p>	<p><b>1</b></p>	<p><b>Requisitos Generales</b></p> <p>Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>- Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> <li>- Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos.</li> <li>- Tratándose de representación de personas naturales, se</li> </ul>	<p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>- La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de la licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 28976.</li> <li>- De acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> </ul>	<p><b>15</b> (quince)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>



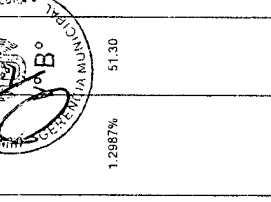
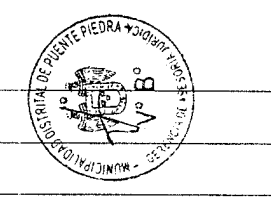
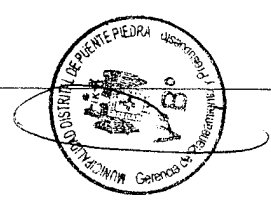
<p>Art. 44 Ley N° 28976 (05.02.2007) y modificatorias Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 7, 8 (numeral 3), 11, 15 Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Art. 1, 2 D.S. N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Arts. 10, 11 D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Aprobación de la Relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento. Art. 3 y anexo Ley N° 30230 (12.07.2014) Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País Res. Ministerial N° 084-2015-PCM (02.04.2015) Aprobación TUPA modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales. Art. 1, 2, 3, 5</p>	<p>requerirá carta poder. Certificado de seguridad en edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p>	<p>0.4405%</p>	<p>17,40</p>	<p><b>B</b> <b>Requisitos Específicos para Licencia de Funcionamiento</b></p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepcionalmente en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>De acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> <li>De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el Certificado correspondiente en el plazo de 3 días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el Certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</li> </ul>
---	--	----------------	--------------	--




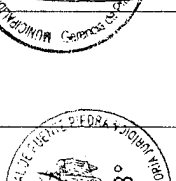

<p>para funcionar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m<sup>2</sup> o playas de estacionamiento de sólo nivel sin techo, gránjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m<sup>2</sup>.</li> <li>Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Giros que requieren de TSE Multidisciplinaria</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</li> </ul> </li> <li>La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada.</li> <li>Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante.</li> </ul>	<p><b>A</b></p> <p><b>Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder.</p> <p>3 Certificado de seguridad en edificaciones de Detalle.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p>	<p><b>B</b></p> <p><b>Requisitos Específicos para Licencia de Funcionamiento</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</li> </ol>	<p>0.4405%</p> <p>17.40</p>	<p>X</p>	<p>15 (quince)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p> <p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial</p> <p>Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial</p> <p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>
<p>4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27872 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (numeral 3.6.4), 83 (numeral 3.6)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 28876 (05.02.2007) y modificatorias Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11, 15</li> <li>Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Art. 1, 2</li> <li>D.S. N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Arts. 10</li> <li>Ley N° 30230 (12.07.2014) Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País Res. Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.2015) Anueban TUPA modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales. Art. 1, 2, 3, 5</li> </ul> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada.</li> <li>Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia</li> </ul>	<p><b>A</b></p> <p><b>Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder.</p> <p>3 Certificado de seguridad en edificaciones de Detalle.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p>	<p><b>B</b></p> <p><b>Requisitos Específicos para Licencia de Funcionamiento</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</li> </ol>	<p>0.4405%</p> <p>17.40</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p> <p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial</p> <p>Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial</p> <p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>	



<p>temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso.</li> <li>Para tal efecto, deberán obtener un Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle. A los módulos, stands o puestos les será exigible únicamente una Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, de acuerdo a la normatividad vigente. La municipalidad podrá disponer la clausura temporal o definitiva de los puestos o stands en caso de que incurran en infracciones administrativas.</li> </ul>	<p>De acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con el Artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</li> <li>De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE. Ex Post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en los casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el Certificado correspondiente en el plazo de 3 días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el Certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</li> </ul>	<p>15 (quince)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención.)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>
<p>5 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX - POST</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (numeral 3.5.4), 85 (numeral 3.5)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modif. Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 28976 (05.02.2007) y modificatorias Ley Marco de Licencia de Funcionamiento</li> <li>Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo y numeral 1), 11, 15 Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Art. 1, 2</li> <li>D.S. N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 9 (numeral 1) Ley N° 30230 (12.07.2014) Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013)</li> </ul>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Numero de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>Numero de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> <li>Copia de vigencia de poder, de representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos.</li> <li>Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder.</li> <li>Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</li> </ul> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>B</p> <p>5</p>	<p>Requisitos Específicos para Licencia de Funcionamiento</p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos :</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p>	<p>1.2987%</p> <p>51.30</p>	<p>Municipalidad Provincial de Puente Piedra</p>	<p>Municipalidad Provincial de Puente Piedra</p>

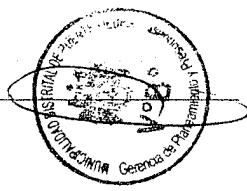




<p>Aprueban la Relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.</p> <p>Art. 3 y anexo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Res. Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.2015) Aprueban TUPA modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales. Art. 1, 2, 3, 5</li> </ul> <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada.</li> <li>Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante.</li> </ul>	<p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>La verificación de los alcances de la Declaración, Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</li> <li>De acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> <li>De acuerdo al artículo 3 párrafo 4 de la Ley N° 28976, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</li> <li>De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (D.S. N° 058-2014-PCM), los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</li> </ul>	<p>X</p>	<p>15 (quince)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>
<p>6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX - ANTE</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27872 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 29 (numeral 3.5.4), 23 (numeral 3.5) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 28976 (05.02.2007) y modificatorias Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo y numeral 2), 11, 15 Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Art. 1, 2</li> <li>D.S. N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 9 (numeral 2)</li> <li>Ley N° 30230 (12.07.2014) Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificatorias</li> </ul>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de declaración gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya :          - Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.          - Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros datos colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.          Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder.          Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>B Requisitos Específicos para Licencia de Funcionamiento</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos :          4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.          4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo</p>	<p>1.2987%</p> <p>51.30</p>					



<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (numeral 3,6,4), 83 (numeral 3.5)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modif. Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 31</li> <li>Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Art. 1, 2</li> <li>Ley N° 28976 (05.02.2007) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 3, 4, 5, 7, 8</li> <li>Res. N° 155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) Literal E.2</li> </ul>	<p>2</p> <p>según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>N° D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> <li>N° de la licencia de funcionamiento los documentos que lo sustentan.</li> <li>Información de los datos a modificar o actualizar, adjuntando Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder.</li> <li>En caso de un tercero acreditar legítimo interés: copia de la Escritura Pública de cambio de la denominación o razón social o ficha registral, según sea el caso.</li> </ul>	<p>X</p>	<p>Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Económico</p>
<p>9 MODIFICACION DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL AREA Y GIRO POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (numeral 3,6,4), 83 (numeral 3.5)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modif. Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 31, 113</li> <li>Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Art. 1, 2</li> <li>Ley N° 28976 (05.02.2007) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 3, 4, 5, 7, 8, 15</li> <li>Res. N° 155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) Literal E.2</li> </ul>	<p>1</p> <p>Solicitud con carácter de Declaración Jurada que incluya los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>N° de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>N° D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> <li>N° de la licencia de funcionamiento</li> <li>- Información de la nueva razón social y documento que lo acredite.</li> </ul> <p>2</p> <p>Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder.</p> <p>3</p> <p>En el caso de modificación de la razón social, presentar copia de la Escritura Pública de cambio de la denominación o razón social o ficha registral, según sea el caso.</p> <p>4</p> <p>Copia del RUC actual.</p> <p>5</p> <p>Pago por derecho de trámite</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Económico</p>	
<p>10 VARIACION DE AREA COMERCIAL O ECONOMICA</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (numeral 3,6,4), 83 (numeral 3.6)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modif. Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44, 113</li> <li>Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Arts. 1, 2</li> <li>Ley N° 28976 (05.02.2007) y modificatorias</li> </ul>	<p>1</p> <p>Solicitud con carácter de Declaración Jurada que incluya los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Numero de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2</p> <p>Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder.</p> <p>3</p> <p>Pago por derecho de trámite</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Económico</p>	



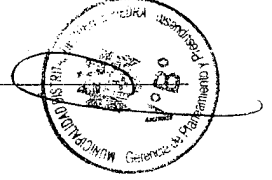
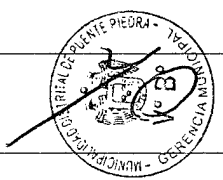
1.3089%

51.70

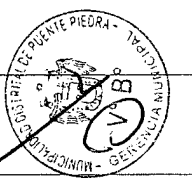
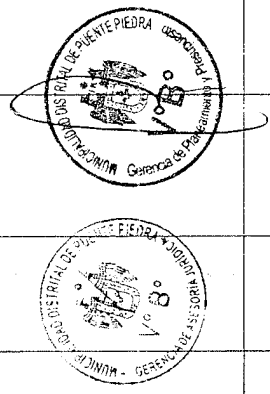
11.60

0.2937%

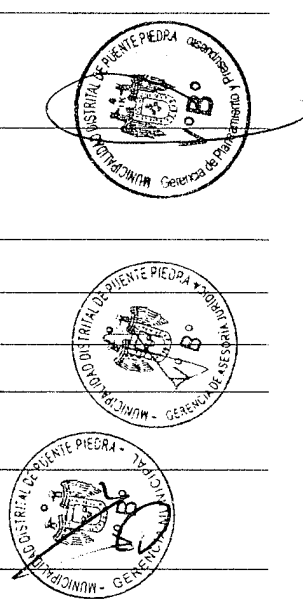
<p>11</p>	<p>AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 3, 4, 5, 7, 8, 15</li> <li>Res. N° 155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) Literal E.2</li> <li>Ley N° 29684 (19.02.11)</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 14, 9</li> <li>Art. 4</li> </ul>	<p>1</p> <p>Solicitud con carácter de Declaración Jurada que incluya los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2</p> <p>Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder.</p> <p>3</p> <p>Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Pago por derecho de trámite</p> <p>4</p> <p>Nota : En el caso que la ampliación del giro comercial origine el cambio del tipo de ITSE al cual inicialmente estaba sujeto el establecimiento, se tendrá que realizar la inspección técnica que corresponda.</p>	<p>X</p>	<p>10 (diez)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>
<p>12</p>	<p>AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE COMERCIOS MENORES EN ZONAS AUTORIZADAS</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 83 (numeral 3.2)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modif. Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44, 113</li> <li>Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Arts. 1, 2</li> <li>Ley N° 28376 (05.02.2007) y modificatorias Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 3, 4, 5, 7, 8, 15</li> <li>Res. N° 155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) Literal E.2</li> <li>Ley N° 29564 (19.02.11) Art. 14, 9</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 4</li> </ul>	<p>1</p> <p>Solicitud con carácter de Declaración Jurada que incluya como mínimo los siguientes datos : nombres y apellidos, DNI, domicilio real, giro a desarrollar, características del módulo, área y referencias de la ubicación solicitada.</p> <p>2</p> <p>Copia simple del DNI (con dirección dentro del distrito)</p> <p>3</p> <p>Croquis de ubicación exacta del comercio menor.</p> <p>4</p> <p>Pago por derecho de trámite.</p>	<p>X</p>	<p>15 (quince)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>



13	<p><b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS</b>  (Ferias gastronómicas, Ferias artesanales y similares)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (numeral 3.6)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44, 113</li> <li>Ley N° 29060 (07.07.2007)</li> <li>Ley del Silencio Administrativo Art. 1</li> <li>D.S. N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 12</li> <li>Ley N° 27276 (01.05.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos No Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 3</li> <li>Ley N° 29168 (20.12.2007) Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos Art. 2</li> <li>D. Leg. N° 715 (1992) Norma que permite la Promoción y realización de ferias a nivel nacional Art. 2, 6.C</li> <li>Ley N° 29684 (19.02.11) Art. 14.9</li> </ul> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados, no están sujetos al procedimiento de ITSE, correspondiendo al órgano ejecutante del Gobierno Local, emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente.</li> </ul>	1	X	30 (treinta)	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial	Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial	Gerencia de Desarrollo Económico	
1	<p>Solicitud con carácter de Declaración Jurada que incluya los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> <li>Indicar el número de informe de VISE correspondiente</li> <li>Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder.</li> <li>Plan de Protección y Seguridad.</li> <li>Copia del contrato de la póliza de seguro que cubra accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes.</li> <li>Autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluye juegos artificiales.</li> <li>Pago por derecho de trámite</li> </ul>	1,3342%	52.70	X					
14	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA HASTA 3.000 PERSONAS</b></p> <p>14.1 EN LOCALES AFINES A SU DISEÑO</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (numeral 3.6)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias</li> </ul>			X	30 (treinta)	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial	Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial	Gerencia de Desarrollo Económico



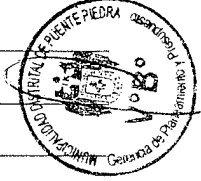
<p>TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68                  Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 44, 113                  Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Art. 1                  D.S. N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 12, 14, 40                  Ley N° 30230 (12.07.2014) Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País Art. 63, 64                  Ley N° 29168 (20.12.2007) Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos Art. 2                  Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos No Deportivos con Gran Concentración de Personas Arts. 2, 6                  Ley N° 20664 (19.02.11) Art. 14.9</p>	<p>2</p>	<p>- Indicar el número de Informe VISE correspondiente en caso de personas jurídicas o representantes legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos                  Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder.                  Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público.                  En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente el depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la base de la capacidad o aforo, en caso que el evento se realiza en forma eventual.                  Pago por derecho de trámite</p>	<p>1.2810%</p>	<p>50.60</p>	<p>X</p>	<p>30 (treinta)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central                  (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial                  Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial                  Gerencia de Desarrollo Económico</p>
<p>14.2 EN LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO</p> <p>Base Legal :                  Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (numeral 3.6)                  D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68                  Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 44, 113                  Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Art. 1                  D.S. N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 12, 13, 40                  Ley N° 30230 (12.07.2014)</p>	<p>1</p>	<p>Solicitud con carácter de Declaración Jurada que incluya los siguientes datos :                  - Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.                  - D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.                  - Indicar número de ITSE previa a evento                  Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos.                  Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder.                  Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público.                  En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente el depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la base de la capacidad o aforo, en caso que el evento se realiza en forma eventual</p>	<p>1.2810%</p>	<p>50.60</p>	<p>X</p>	<p>30 (treinta)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central                  (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial                  Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial                  Gerencia de Desarrollo Económico</p>



**Nota :**

- La edificación diseñada para la realización de espectáculo y/o evento, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convención y similares, cuando en ellas se realicen actividades afines a su diseño y que cuenten con Certificado de ITSE vigente, no requerirán de una ITSE previa a cada evento y/o espectáculo público, solo será necesaria la realización de una VISE por parte del órgano ejecutante competente, previa al inicio de la temporada o actividad afín y la emisión del Informe correspondiente señalando, de ser el caso, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigentes.

<p>15</p> <p>Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País Art. 63, 64 Ley N° 29168 (20.12.2007) Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos Art. 2 Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos No Deportivos con Gran Concentración de Personas Arts. 2, 6 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14,9</p>	<p>5</p> <p>Pago por derecho de trámite</p> <p>1 4000%</p> <p>55,30</p> <p>Nota: Autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluyó juegos artificiales.</p>	<p>30 (treinta)</p> <p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>
<p>AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3,000 PERSONAS</p> <p>15.1 EN LOCALES AFINES A SU DISEÑO</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27572 (27.05.2003), y modificatorias</li> <li>Ley Orgánica de Municipalidades</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal</li> <li>Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc</li> <li>Ley del Procedimiento Administrativo General</li> <li>Art. 35, 44, 113</li> <li>Ley N° 29060 (07.07.2007)</li> <li>Ley del Silencio Administrativo</li> <li>Art. 1</li> <li>D.S. N° 058-2014-PCM (14.09.2014)</li> <li>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</li> <li>Art. 12, 13, 40</li> <li>Ley N° 30230 (12.07.2014)</li> <li>Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País</li> <li>Art. 63, 64</li> <li>Ley N° 29168 (20.12.2007)</li> <li>Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos</li> <li>Art. 2</li> <li>Ley N° 27276 (01.06.2000)</li> <li>Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos No Deportivos con Gran Concentración de Personas</li> <li>Arts. 2, 6</li> <li>Ley N° 29664 (19.02.11)</li> <li>Art. 14, 8</li> </ul>	<p>1</p> <p>Solicitud con carácter de Declaración Jurada que incluya los siguientes datos :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2</p> <p>Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos</p> <p>3</p> <p>Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder.</p> <p>4</p> <p>Documento que acredite la Visita de Defensa Civil realizado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p>5</p> <p>Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público.</p> <p>6</p> <p>En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente el depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la base de la capacidad o aforo.</p> <p>0,38609%</p> <p>15,40</p> <p>Pago por derecho de trámite</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Económico</p>	
<p>15.2 EN LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias</li> <li>Ley Orgánica de Municipalidades</li> <li>Art. 79 (numeral 3.6)</li> </ul>	<p>1</p> <p>Solicitud con carácter de Declaración Jurada que incluya los siguientes datos :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante</li> </ul>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>	



<p>16</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>	<p>16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>16.2 LUMINOSO O ILUMINADO</p>
-----------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------	---	----------------------------------



15 (quince)

0.3889%

15.40

X

X

Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial

Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial

Gerencia de Desarrollo Económico

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Platano de Atención)

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Platano, I.a)

Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial

Gerencia de Desarrollo Económico

Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial

representación  
 2 Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder.  
 3 Certificado de ITSE emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.  
 4 Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público.  
 5 En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente el depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la base de la capacidad o aforo.  
 6 Pago por derecho de trámite

Nota: Autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluye juegos antitorales.

Solicitud debidamente suscrita por el solicitante.  
 Carta poder, en caso de representación.  
 3.1 Ante o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.  
 3.2 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio.  
 3.3 Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.  
 Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio.  
 Pago por derecho de trámite

Solicitud debidamente suscrita por el solicitante.  
 Carta poder, en caso de representación.  
 3.1 Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.  
 3.2 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo.

- D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68
- Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 44, 113
- Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Art. 1
- D.S. N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 12, 13, 40
- Ley N° 20230 (12.07.2014) Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País Art. 63, 64
- Ley N° 29168 (20.12.2007) Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos Art. 2
- Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos No Deportivos con Gran Concentración de Personas Arts. 2, 6
- Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14, 6

16 AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y/O UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR, ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS

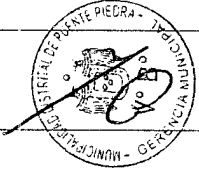
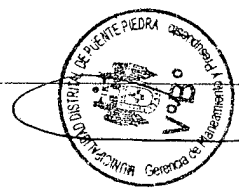
- 16.1 SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO
- Base Legal
  - Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (numeral 3.6.3)
  - D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68
  - Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 44, 113
  - Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Art. 1
  - Ordenanza N° 1094-MMIL (23.11.2007) Ordenanza que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima Art. 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25
  - Res. N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.05.2008)
- 16.2 LUMINOSO O ILUMINADO
- Base Legal
  - Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades



<p>Art. 79 (numeral 3.6.3) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68 Ley N° 27444 (11.04.2007) y modific Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 44, 113 Ley N° 29060 (07.07.2007) Art. 1 Ordenanza N° 1094-MML (23.11.2007) Ordenanza que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima Art. 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26 Res. N° 0148-2008/CEB-INDECOP (13.09.2008)</p>	<p>4 En el caso de anuncios a instalarse en bienes de dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. 5 Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento vigente si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio. 6 Declaración jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 7 En caso el anuncio supere el área de 12 m<sup>2</sup>, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: 7.1 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas 7.2 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. 8 Pago por derecho de trámite</p>	<p>1.8785%</p>	<p>74.20</p>	<p>X</p>	<p>20 (veinte)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plaza JAT y de Atención)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial Gerencia de Desarrollo Económico</p>
<p>16.3 PANELES MONUMENTALES</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27572 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (numeral 3.6.3)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2007) y modific Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 44, 113</li> <li>Ordenanza N° 1094-MML (23.11.2007) Ordenanza que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima Art. 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26</li> <li>Res. N° 0148-2008/CEB-INDECOP (13.09.2008)</li> </ul>	<p>1 considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 2 En el caso de anuncios a instalarse en bienes de dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. 3 Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento vigente si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio. 4 Declaración jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 5 En caso el anuncio supere el área de 12 m<sup>2</sup>, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: 5.1 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas 5.2 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. 6 Pago por derecho de trámite</p>	<p>1.8785%</p>	<p>74.20</p>	<p>X</p>	<p>20 (veinte)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plaza JAT y de Atención)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial Gerencia de Desarrollo Económico</p>
<p>17 AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES (afiches o carteles, banderolas, gigantografías, pasacalles)</p>	<p>1 Solicitudo debidamente suscrita por el solicitante. 2 Carta poder, en caso de representación. 3 Presentar las vistas siguientes: 3.1 Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. 3.2 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. 3.3 Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 4 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5.000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano. 5 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil. 6 En caso de poseer instalaciones eléctricas presentar: 6.1 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. 6.2 Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. 7 En el caso de anuncios a instalarse en bienes de dominio público, presentar: 7.1 Copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. 7.2 Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento vigente si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio. 8 Pago por derecho de trámite</p>	<p>2.3468%</p>	<p>92.70</p>	<p>X</p>	<p>15 (quince)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial Gerencia de Desarrollo Económico</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial Gerencia de Desarrollo Económico</p>

Nota:

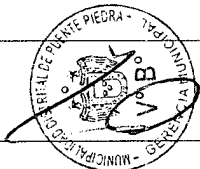
En caso de instalación de anuncios en áreas de dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. Asimismo otorgada la autorización y previa a su instalación, el interesado deberá solicitar la autorización correspondiente para la ejecución de obras en áreas de dominio público, de ser el caso conforme la Ordenanza N° 1094-MML (23.12.07) Art. 51



<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (numeral 3.6.3)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 44, 113</li> <li>Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Art. 1</li> <li>Ordenanza N° 1094-MML (23.11.2007) Ordenanza que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima Art. 6, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26</li> <li>Res. N° 0148-2008/CEB-INDECOP (13.09.2008)</li> </ul>	<p>3.2 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio.</p> <p>3.3 Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>4 Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite</p>	<p>1.0203%</p> <p>40.30</p>	<p>Central (Plataforma de Atención)</p>
--	--	-----------------------------	---

<p><b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL - Servicios Prestados en Exclusividad</b></p>		<p>X</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial</p> <p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p> <p>(Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres</p>
<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>
<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>
<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>
<p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (num. 3.6.3), 83 (numeral 3.6)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 31, 37, 44, 107, 110, 113</li> <li>Ley N° 28576 (05.02.2007) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 3, 4, 5</li> </ul>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>
<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>
<p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (num. 3.6.3), 83 (numeral 3.6)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 31, 37, 44, 107, 110, 113</li> <li>Ley N° 28576 (05.02.2007) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 3, 4, 5</li> </ul>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>
<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>

<p><b>SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES - Procedimientos Administrativos</b></p>		<p>X</p>	<p>Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres</p> <p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p> <p>(Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres</p>
<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>
<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>
<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>
<p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General</li> </ul>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>
<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>



Declaración Jurada

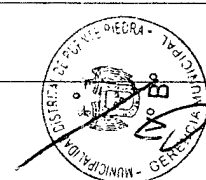
Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad.

Pago por derecho de trámite

Notas :

- Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.

<p>Art. 44, 113                  Ley N° 28976 (05.02.2007) y modificatorias                  Ley Marco de Licencia de Funcionamiento                  Art. 9                  Ley N° 30230 (12.07.2014)                  Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País                  Art. 64                  D.S. N° 058-2014-PCM (14.09.2014)                  Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones                  Art. 9 (numeral 9.1 inciso a y b), 19 (numeral 19.1), 34 (numeral 34.1)                  Res. Jefatural N° 086-2014-CENEPREDIJ (14.10.2014)                  Art. 1 : Aprueba el "Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Formatos correspondientes"                  Art. 2 : Aprueba la "Directiva N° 006-2014-CENEPREDIJ "Normas para la Ejecución y Administración de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones".                  Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.2015)                  Aprueban TUPA modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales.                  Art. 1, 2, 3, 5</p>	<p>1. En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deben remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>	<p>X</p>	<p>6 (seis)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central  (Plataforma de Atención Móvil de la SITSGRD)</p>	<p>Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>
<p>2                  INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BASICA EX-ANTE                  Base Legal :                  • D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias                  TUO de la Ley de Tributación Municipal                  Art. 68                  Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias                  Ley del Procedimiento Administrativo General                  Art. 44, 113                  Ley N° 28976 (05.02.2007) y modificatorias                  Ley Marco de Licencia de Funcionamiento                  Art. 9                  Ley N° 30230 (12.07.2014)                  Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País                  Art. 64                  D.S. N° 058-2014-PCM (14.09.2014)                  Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones                  Art. 9 (numeral 9.2), 19 (numeral 19.1), 34 (numeral 34.1)                  Res. Jefatural N° 086-2014-CENEPREDIJ (14.10.2014)                  Art. 1 : Aprueba el "Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Formatos correspondientes"                  Art. 2 : Aprueba la "Directiva N° 006-2014-CENEPREDIJ "Normas para la Ejecución y Administración de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones".                  Res. Ministerial N° 086-2015-PCM (02.04.2015)                  Aprueban TUPA modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>1. Solicitudes de inspección.                  2. Copia de plano de ubicación                  3. Copia de planos de arquitectura (distribución)                  4. Copia de los protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad                  5. Copia del plan de seguridad                  6. Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra                  7. Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda.                  8. Pago por derecho de trámite</p>	<p>Solicitud de ITSE</p>	<p>1.4684%  59.00</p>	<p>Notas :                  • Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.                  • En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deben remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>	<p>Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>



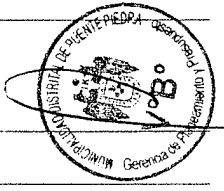
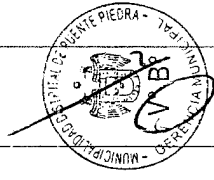
para las Municipalidades Provinciales y Distritales.  
Art. 1, 2, 3, 5

**SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - Servicios Prestados en Exclusividad**

1	<p>1 DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 158-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 31, 37, 44, 113</li> <li>D.S. N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 37.5</li> <li>Res. Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.2015) Aprobaban TUPA modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales. Art. 1, 2, 3, 5</li> </ul>	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada señalando la pérdida o deterioro del certificado.</p> <p>2 Pago por derecho de tramite</p>	<p>0.2177%</p>	<p>8.80</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención: Módulo de la SITSGRD)</p>	<p>Subgerente de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres</p>
---	---	--	----------------	-------------	----------	--	--

**SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS - Procedimientos Administrativos**

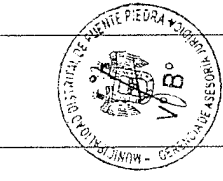
1	<p>LICENCIA DE EDIFICACION -MODALIDAD A, CON APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</p> <p>1.1) CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.6</li> <li>D.S. N° 158-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 4, 10, 25, 31</li> <li>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modifíc. Reglamento de Licencias de Habitación Urbano y Licencias de Edificación Arts. 13.2, 42.1, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50</li> </ul>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>1 FUE debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. Adjuntar el Anexo "D" del FUE.</p> <p>2 En el caso que no sea el propietario del predio, quien solicite la licencia, debe acreditar la representación del titular. En el caso de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal.</p> <p>3 Documentación técnica, que deberá ser presentada en original y una copia : 5.1 Plano de ubicación 5.2 Planos de arquitectura, de estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas Declaración jurada de habilitación profesional</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene :</p> <p>1 La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra 2 Suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de</p>	<p>6.7747%</p>	<p>287.80</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
---	--	---	----------------	---------------	----------	--	--	---	--------------------------------------



<p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la presente modalidad, no están comprendidas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el MC</li> <li>Las edificaciones que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos o una profundidad de excavación mayor a 1,50 m, colindantes con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.</li> </ul> </li> <li>La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por única vez. La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.</li> </ul>	<p><b>1.2) AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DECLARATORIA DE FABRICA Y LA SUMATORIA LEL ÁREA CONSTRUIDA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M<sup>2</sup>.</b></p>	<p><b>Base Legal :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias</li> <li>Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.6</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias</li> <li>TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc</li> <li>Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias</li> <li>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Arts. 10, 25, 31</li> <li>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modifíc.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 7, 13.2, 42.1, 47, 50</li> </ul>	<p><b>3</b></p> <p><b>Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</b></p>	<p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Formulario FUE así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados tienen carácter de declaración jurada.</li> <li>Todos los documentos que se presenten con el expediente tienen la condición de declaración jurada.</li> <li>Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y así como por el propietario o solicitante.</li> <li>Para los casos de edificación se debe acreditar que el predio cuente, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado.</li> <li>El administrador podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad.</li> </ul>	<p>100% no menor al 40% del valor de la tasa municipal</p>	<p>X</p>	<p>267.60</p>	<p>6.7747%</p>	<p>monto no menor al 40% del valor de la tasa municipal</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
<p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la presente modalidad, no están comprendidas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el MC</li> <li>Las edificaciones que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos o una profundidad de excavación mayor a 1,50 m, colindantes con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.</li> </ul> </li> <li>La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por única vez. La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.</li> </ul>	<p><b>A</b></p> <p><b>1</b></p> <p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>FUE debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.</p> <p><b>2</b></p> <p>Adjuntar el Anexo "D" del FUE.</p> <p><b>3</b></p> <p>En el caso que no sea el propietario del predio, quien solicite la licencia, debe acreditar la representación del titular.</p> <p><b>4</b></p> <p>En el caso de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal.</p> <p><b>5</b></p> <p>Documentación técnica, que deberá ser presentada en original y una copia :          5.1 Plano de ubicación          5.2 Planos de arquitectura, de estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, donde se diferencien dichas áreas.          Declaración jurada de habilitación profesional</p> <p><b>B</b></p> <p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene :</p> <p><b>1</b></p> <p>La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra</p> <p><b>2</b></p> <p>Suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad</p> <p><b>3</b></p> <p>Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</p>	<p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Formulario FUE así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados tienen carácter de declaración jurada.</li> <li>Todos los documentos que se presenten con el expediente</li> </ul>	<p>monto no menor al 40% del valor de la tasa municipal</p>	<p>X</p>	<p>267.60</p>	<p>6.7747%</p>	<p>monto no menor al 40% del valor de la tasa municipal</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>		
<p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la presente modalidad, no están comprendidas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el MC</li> <li>Las edificaciones que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos o una profundidad de excavación mayor a 1,50 m, colindantes con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.</li> </ul> </li> <li>La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por única vez. La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.</li> </ul>	<p><b>1.2) AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DECLARATORIA DE FABRICA Y LA SUMATORIA LEL ÁREA CONSTRUIDA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M<sup>2</sup>.</b></p>	<p><b>Base Legal :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias</li> <li>Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.6</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias</li> <li>TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc</li> <li>Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias</li> <li>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Arts. 10, 25, 31</li> <li>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modifíc.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 7, 13.2, 42.1, 47, 50</li> </ul>	<p><b>3</b></p> <p><b>Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</b></p>	<p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Formulario FUE así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados tienen carácter de declaración jurada.</li> <li>Todos los documentos que se presenten con el expediente</li> </ul>	<p>100% no menor al 40% del valor de la tasa municipal</p>	<p>X</p>	<p>267.60</p>	<p>6.7747%</p>	<p>monto no menor al 40% del valor de la tasa municipal</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>



<p>con la recepción y el número de expediente asignado; y la copia del compromiso de pago de la licencia respectiva. A partir de este momento se pueden dar inicio a las obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses; prorrogable por doce (12) meses por única vez. La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.</li> </ul>	<p>1.3) REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO O AUMENTO DE AREA CONSTRUIDA</p>	<p>A</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>FUE debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.</p>	<p>179.80</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
<p>1.4) CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN</p>	<p>A</p>	<p>X</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>FUE debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.</p>	<p>234.90</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
<p>1.5) CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MENOS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN</p>	<p>A</p>	<p>X</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>FUE debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.</p>	<p>5.9488%</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>



4.5519%

179.80

X

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central  
(Plataforma de Atención)

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Desarrollo Urbano

4.5519%

179.80

X

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Desarrollo Urbano

4.5519%

179.80

X

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Desarrollo Urbano

4.5519%

179.80

X

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Desarrollo Urbano

4.5519%

179.80

X

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Desarrollo Urbano

4.5519%

179.80

X

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Desarrollo Urbano

4.5519%

179.80

X

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Desarrollo Urbano

4.5519%

179.80

X

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Desarrollo Urbano

4.5519%

179.80

X

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Desarrollo Urbano

4.5519%

179.80

X

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Desarrollo Urbano

4.5519%

179.80

X

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Desarrollo Urbano

4.5519%

179.80

X

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Desarrollo Urbano

4.5519%

179.80

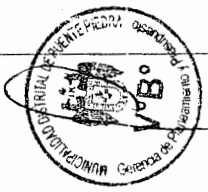
X

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central

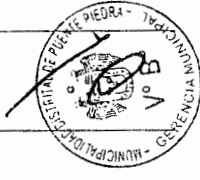
Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Desarrollo Urbano

	Central (Plataforma de Atención)	Urbanas	Urbanas	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano
<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.06.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.6</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 69</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 29090 (25.04.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Arts. 10, 25, 31</li> <li>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modifíc. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 7, 13.2, 42.1, 47, 50</li> </ul>	<p>2 De recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. Adjuntar el Anexo "D" del FUE.</p> <p>3 En el caso que no sea el propietario del predio, quien solicite la licencia, debe acreditar la representación del titular. En el caso de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal.</p> <p>4 Documentación técnica, que deberá ser presentada en original y una copia: 5.1 Plano de ubicación. 5.2 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación profesional</p> <p>6 <b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>7 Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene:</p> <p>8 La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra</p> <p>9 Suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad</p> <p>10 Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</p>	<p>%</p> <p>monto no menor al 40% del valor de la tasa municipal</p>	<p>X</p>	<p>219 00</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>FUE debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.</p> <p>Adjuntar el Anexo "D" del FUE.</p> <p>En el caso que no sea el propietario del predio, quien solicite la licencia, debe acreditar la representación del titular. En el caso de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal.</p> <p>Presentar copia del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido</p>	<p>1.5) DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE 5 PISOS DE ALTURA, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.06.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.6</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 69</li> </ul>
<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la presente modalidad, no están comprendidas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las edificaciones que constituyen parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el MC</li> <li>Las edificaciones que requieren la ejecución de sótanos o sem sótanos o una profundidad de excavación mayor a 1,50 m, colindantes con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.</li> </ul> </li> <li>La Licencia de Edificación está constituida por el cargo de presentación del expediente, conformado por el FUE, el Anexo D y documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número de expediente asignado; y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. A partir de este momento se pueden dar inicio a las obras.</li> <li>La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por única vez. La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.</li> </ul>						



<p>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modific. Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</p> <p>Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Arts. 10, 25, 31</p> <p>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modific. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 7, 13.2, 42.1, 47, 50</p>	<p>6 Expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>8 Siempre que no constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, y la que requiera el uso de explosivos, se debe presentar la siguiente documentación en original y una copia : 7.1 Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil</p> <p>9 Declaración jurada de habilitación profesional Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, deberán presentar plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes.</p>	<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, llene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene :</p>	<p>1 La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra</p> <p>2 Suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad</p> <p>3 Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</p>	<p>monto no menor al 40% del valor de la tasa municipal</p>	<p>237.80</p>	<p>6.0203%</p>	<p>X</p>	<p>Sugerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Sugerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Sugerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
<p>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modific. Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</p> <p>Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Arts. 10, 25, 31</p> <p>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modific. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 7, 13.2, 42.1, 47, 50</p>	<p>1.6) AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES RNE</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 78.3.5</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modific. Ley del Procedimiento Administrativo General</li> </ul>	<p>En la presente modalidad, no están comprendidas: - Las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el MC - Las edificaciones que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos o una profundidad de excavación mayor a 1,50 m, colindantes con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.</p> <p>La Licencia de Edificación está constituida por el cargo de presentación del expediente, conformado por el F.U.E, el Anexo D y documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número de expediente asignado; y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. A partir de este momento se pueden dar inicio a las obras.</p> <p>La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por única vez. La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su vencimiento.</p>	<p>Notes :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Formulario FUE así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados tienen carácter de declaración jurada.</li> <li>Todos los documentos que se presenten con el expediente tienen la condición de declaración jurada.</li> <li>Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y así como por el propietario o solicitante.</li> </ul>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>FUE debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.</p> <p>Adjuntar el Anexo "D" del FUE.</p> <p>En el caso que no sea el propietario del predio, quien suelte la licencia, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>En el caso de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal.</p> <p>5.1 Plano de ubicación 5.2 Planos de arquitectura Declaración jurada de habilitación profesional</p>	<p>6</p>	<p>6.0203%</p>	<p>X</p>	<p>Sugerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Sugerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>

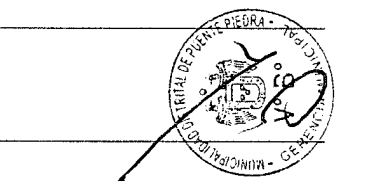
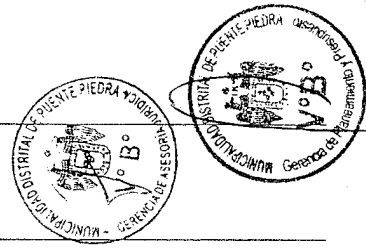




<p>Art. 44</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Arts. 10, 25, 31</li> <li>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modif. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 7, 13.2, 42.1, 47, 50</li> </ul>	<p><b>B</b></p> <p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene:</p> <p>La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra</p> <p>Suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad</p> <p>Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la presente modalidad, no están comprendidas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el MC</li> <li>Las edificaciones que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos o una profundidad de excavación mayor a 1,50 m, colindantes con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.</li> </ul> </li> <li>La Licencia de Edificación está constituida por el cargo de presentación del expediente, conformado por el FUE, el Anexo D y documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número de expediente asignado; y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. A partir de este momento se pueden dar inicio a las obras.</li> <li>La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por única vez.</li> <li>La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.</li> </ul>	<p>6.5519%</p> <p>258.80</p> <p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>	 
<p>1.7) LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, ASI COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>	<p><b>A</b></p> <p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>FUE debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.</p> <p>Adjuntar el Anexo "D" del FUE.</p> <p>En el caso que no sea el propietario del predio, quien solicite la licencia, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>En el caso de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal.</p> <p>Las obras deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, debiendo presentar la siguiente documentación en original y una copia:</p> <p>5.1 Plano de ubicación</p> <p>5.2 Memoria descriptiva</p> <p>Declaración jurada de habilitación profesional</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p><b>B</b></p>	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Licencia de Edificación está constituida por el cargo de presentación del expediente, conformado por el FUE, el Anexo D y documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número de expediente asignado; y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. A partir de este momento se pueden dar inicio a las obras.</li> <li>La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por única vez.</li> <li>La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.</li> </ul>	<p>6.5519%</p> <p>258.80</p> <p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>	
<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.6</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modif. Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Arts. 10, 25, 31</li> <li>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modif. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 7, 13.2, 42.1, 47, 50</li> </ul>						



<p>la Modalidad B.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Licencia de Edificación está constituida por el cargo de presentación del expediente, conformado por el FUE, el Anexo D y documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número de expediente asignado. Y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. A partir de este momento se pueden dar inicio a las obras.</li> <li>La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por única vez. La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.</li> </ul>	<p>2 LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B, APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>2.1) EDIFICACION PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3.000 M2 DE AREA CONSTRUIDA</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.6</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias</li> <li>TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modiffic Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Arts. 10, 25, 31</li> <li>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modiffic. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 7, 13.2, 42.2, 47, 50</li> </ul>	<p>de los mismos y así como por el propietario o solicitante. Para los casos de edificación se debe acreditar que el proyecto de Habilitación Urbana aprobado.</p>	<p>15 (quince)</p>	<p>X</p>	<p>479,20</p>	<p>12,1316%</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Activo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
--	---	--	--------------------	----------	---------------	-----------------	---	--	---	--------------------------------------



**VERIFICACION ADMINISTRATIVA**

- Formulario FUE, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago
- En el caso que no sea el propietario del predio, quien solicite la licencia, debe acreditar la representación del titular.
- En el caso de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante
- Declaración Jurada de habilitación profesional
- Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- Documentación técnica que deberá ser presentada en original y una copia impresa :
  - Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de excavaciones, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos;
  - Estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento

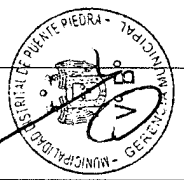
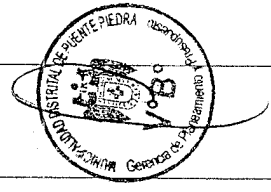
**VERIFICACION TECNICA**

- Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene :
  - La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra
  - Suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad
  - Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

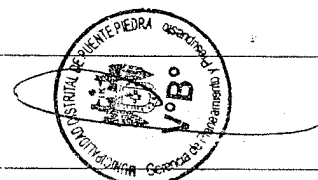
**Notas :**

- En la presente modalidad, no están contempladas las edificaciones que constituyen parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.
- El cargo de ingreso constituye una licencia temporal que permite, a partir de ese momento, iniciar las obras preliminares y provisionales
- La Licencia por sí misma no autoriza a la ejecución de obras, excepto las obras preliminares.
- El cargo de presentación del FUE, la documentación técnica, Anexo D, debidamente sellado con la recepción y el número de expediente asignado y la copia del comprobante de pago de la Verificación Administrativa constituirá la Licencia Temporal para Edificación, la cual autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se

<p>requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El administrado comunicará a la municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</li> <li>La caseta de ventas y el módulo piloto, se consideran como partes de las obras provisionales, las mismas que deberán ser retiradas antes de emitirse la conformidad de obra.</li> <li>La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por única vez. La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.</li> </ul>	<p>4</p> <p>Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</p> <p>monto no menor al 40% del valor de la tasa municipal</p> <p>312.60</p>	<p>X</p>	<p>15 (quince)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p> <p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
<p>2.2. OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA O CAMBIO DE USO.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias</li> <li>Ley Original de Municipalidades Art. 79.3.6</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias</li> <li>TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modif. Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Arts. 10, 25, 31</li> <li>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modif. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 7, 13.2, 42.2, 47, 51</li> </ul>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>1 Formulario FUE, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago</p> <p>2 En el caso que no sea el propietario del predio, quien solicite la licencia, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3 En el caso de persona jurídica, se acompañará la vigencia del poder correspondiente del representante</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5 Documentación técnica que deberá ser presentada en original y una copia impresa:</p> <p>5.1 Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con los:</p> <p>5.2 Estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento</p> <p>6 Declaratoria de edificación</p>	<p>7.9139%</p>	<p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene:</p> <p>1 La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra</p> <p>2 Suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad</p> <p>3 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día</p>	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la presente modalidad, no están contempladas las edificaciones que constituyen parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</li> <li>El cargo de ingreso constituye una licencia temporal que permite, a partir de ese momento, iniciar las obras preliminares y provisionales</li> <li>La Licencia por sí misma no autoriza a la ejecución de obras, excepto las obras preliminares.</li> <li>El cargo de presentación del FUE, la documentación técnica, Anexo D, debidamente sellado con la recepción y el número</li> </ul>



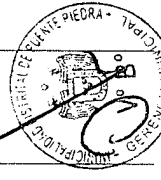


<p>1. La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra</p> <p>2. Suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>4. Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</p> <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Formulario FUE así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados tienen carácter de declaración jurada.</li> <li>Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y así como por el propietario o solicitante.</li> </ul>	<p>15 (quince)</p>	<p>X</p>	<p>248.10</p>	<p>6.2810%</p>	<p>monto no menor al 40% del valor de la tasa municipal</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>
<p>2.4 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.6</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 69</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modiffic Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Arts. 10, 25, 31</li> <li>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modiffic. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 7, 13.2, 42.2, 47, 51</li> </ul> <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la presente modalidad, no están contempladas las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</li> </ul>	<p>A</p> <p>1. Formulario FUE, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago</p> <p>2. En el caso que no sea el propietario del predio, quien solicite la licencia, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3. En el caso de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante</p> <p>4. Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5. Documentación técnica que deberá ser presentada en original y una copia impresa :</p> <p>5.1 Plano de ubicación y localización.</p> <p>5.2 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>5.3 De ser el caso, plano de sustitimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>5.4 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p>	<p>X</p>	<p>248.10</p>	<p>6.2810%</p>	<p>monto no menor al 40% del valor de la tasa municipal</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>
<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p>	<p>1. Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene :</p> <p>2. La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra</p> <p>3. Suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>	<p>X</p>	<p>248.10</p>	<p>6.2810%</p>	<p>monto no menor al 40% del valor de la tasa municipal</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>



<ul style="list-style-type: none"> <li>El cargo de ingreso constituye una licencia temporal que permite, a partir de ese momento, iniciar las obras preliminares y provisionales</li> <li>La Licencia por sí misma no autoriza a la ejecución de obras, excepto las obras preliminares.</li> <li>El cargo de presentación del FUE, la documentación técnica, Anexo D, debidamente sellado con la recepción y el número de expediente asignado y la copia del comprobante de pago de la Verificación Administrativa constituirá la Licencia Temporal para Edificación, la cual autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</li> <li>El administrado comunicará a la municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</li> <li>La caseta de ventas y el módulo piloto, se consideren como partes de las obras provisionales, las mismas que deberán ser retiradas antes de emitirse la conformidad de obra.</li> <li>La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por única vez. La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.</li> </ul>	<p>3</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>4</p> <p>Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</p>	<p>25</p> <p>(veinticinco)</p>	<p>X</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p> <p>(Plataforma de Atención)</p>	<p>Gerencia Municipal</p>
<p>3</p> <p>El cargo de ingreso constituye una licencia temporal que permite, a partir de ese momento, iniciar las obras preliminares y provisionales</p> <p>La Licencia por sí misma no autoriza a la ejecución de obras, excepto las obras preliminares.</p> <p>El cargo de presentación del FUE, la documentación técnica, Anexo D, debidamente sellado con la recepción y el número de expediente asignado y la copia del comprobante de pago de la Verificación Administrativa constituirá la Licencia Temporal para Edificación, la cual autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>El administrado comunicará a la municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>La caseta de ventas y el módulo piloto, se consideren como partes de las obras provisionales, las mismas que deberán ser retiradas antes de emitirse la conformidad de obra.</p> <p>La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por única vez. La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.</p>	<p>3</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>4</p> <p>Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</p>	<p>25</p> <p>(veinticinco)</p>	<p>X</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p> <p>(Plataforma de Atención)</p>	<p>Gerencia Municipal</p>
<p>3</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C, APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA</p> <p>Tipos de edificación incluidas en esta modalidad :</p> <p>3.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MAS DE CINCO (5) PISOS Y/O MAS DE 3 000 MZ DE AREA CONSTRUIDA</p> <p>3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCION DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D</p> <p>3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>3.4 INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES, PREVIAMENTE DECLARADOS</p> <p>3.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MAXIMO DE 30,000 MZ DE AREA CONSTRUIDA</p> <p>3.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MAXIMO DE 15,000 MZ DE AREA CONSTRUIDA</p> <p>3.7 LOCALES PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES</p> <p>3.8 TODAS LAS DEMAS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D</p>	<p>3</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>4</p> <p>Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</p>	<p>25</p> <p>(veinticinco)</p>	<p>X</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p> <p>(Plataforma de Atención)</p>	<p>Gerencia Municipal</p>
<p>3</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C, APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA</p> <p>Tipos de edificación incluidas en esta modalidad :</p> <p>3.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MAS DE CINCO (5) PISOS Y/O MAS DE 3 000 MZ DE AREA CONSTRUIDA</p> <p>3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCION DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D</p> <p>3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>3.4 INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES, PREVIAMENTE DECLARADOS</p> <p>3.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MAXIMO DE 30,000 MZ DE AREA CONSTRUIDA</p> <p>3.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MAXIMO DE 15,000 MZ DE AREA CONSTRUIDA</p> <p>3.7 LOCALES PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES</p> <p>3.8 TODAS LAS DEMAS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D</p>	<p>3</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>4</p> <p>Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</p>	<p>25</p> <p>(veinticinco)</p>	<p>X</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p> <p>(Plataforma de Atención)</p>	<p>Gerencia Municipal</p>



<p><b>Base Legal :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.6</li> <li>• D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>• Ley N° 27444 (11.04.2001) y modif. Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>• Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Arts. 10, 25, 31</li> <li>• D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modif. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 3, 1, 7, 13.2, 42.3, 47, 51, 52, 53.3, 54</li> </ul>	<p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los proyectos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el <b>silencio administrativo negativo</b>.</li> <li>• La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por única vez. La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.</li> </ul>	<p>las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>7.3 Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva en la cual se precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>7.4 Estudio de mecánica de suelos</p> <p>7.5 presentar como parte del proyecto de arquitectura el plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados ad hoc del CENEPRED.</p> <p><b>Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inabon de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA.</b></p> <p>Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</p> <p>Las autoridades locales incorporan en los Planes Urbanos y demás instrumentos de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, los criterios de ocupación racional y sostenible del territorio.</p> <p><b>Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Construcción, Vivienda y Saneamiento (MVCS).</b></p> <p><b>El Reglamento Nacional de Edificaciones desarrolla los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos que deben reunir los documentos y planos que permitan la evaluación del impacto vial de las edificaciones proyectadas, que serán materia de evaluación y verificación de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La incorporación al proyecto de los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones reemplazará al Estudio de Impacto Vial.</b></p> <p>10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, deberá presentar además :</p> <p>11.1 Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de Levantamiento de la edificación existente, graficándose con acurado a 45 grados los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficándose con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> </ul> <p>Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>11.2 Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes.</p> <p>11.3 Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes,</li> </ul>	  
--	--	--	--

los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.

- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.

11.4 Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de interdependencia correspondientes.

**B VERIFICACIÓN TÉCNICA**

Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, liene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene :

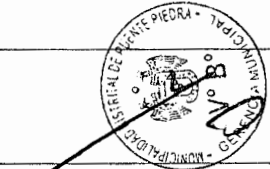
- 1 La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra
- 2 Suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad
- 3 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26780, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 4 Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)

monto no menor al 40% del valor de la tasa municipal

%

**Notas :**

- El Formulario FUE así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados tienen carácter de declaración jurada.
- Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y así como por el propietario o solicitante.
- El pago por revisión del proyecto de edificación, será depositado por los administrados en las cuentas que señalen cada uno de los respectivos Colegios Profesionales o instituciones representadas.
- En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
- Para los casos de edificación se debe acreditar que el predio cuente, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habitación Urbana aprobado.
- En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunicará a la municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario.





3.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES DE 5 O MAS PISOS DE ALTURA O AQUELLAS QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	Base Legal :	1	2	3	4	5	6
<p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para los proyectos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el <u>silencio administrativo negativo</u>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias</li> <li>Art. 79.3.6</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias</li> <li>TUO de la Ley de Tributación Municipal</li> <li>Art. 66</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc</li> <li>Ley del Procedimiento Administrativo General</li> <li>Art. 44</li> <li>Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias</li> <li>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</li> <li>Arts. 10, 25, 31</li> <li>D.S. N° 008-2013-VIENDA (04.05.2013) y modifíc.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</li> <li>Arts. 3.1, 7, 13.2, 42.3, 47, 51, 52, 53.3, 54</li> </ul>	<p>Formulario FUE, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago</p>	<p>Adjuntar el Anexo "D" del FUE.</p>	<p>En el caso que no sea el propietario del predio, quien solicite la licencia, debe acreditar la representación del titular.</p>	<p>En el caso de persona jurídica, se acompañará la vigencia del poder correspondiente del representante legal.</p>	<p>Declaración Jurada de habilitación profesional</p>	<p>Para los casos de demoliciones, presentar copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p>
7							<p>Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, deberán presentar plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p>
8							<p>En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, se acreditará la autorización del titular o acreedor de la carga o gravamen.</p>
9							<p>Documentación técnica, compuesta por la siguiente documentación que deberá ser presentada en original y una copia impresa :</p>
10							<p>9.1 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delimitará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>9.2 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total</p> <p>9.3 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p>
B							<p>En caso de uso de explosivos se deberá presentar :</p> <p>10.1 Autorizaciones de las autoridades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil), según corresponda</p> <p>10.2 Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p>
VERIFICACIÓN TÉCNICA							<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene :</p> <p>1 La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra</p> <p>2 Suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad</p> <p>3 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la</p>

25 (veinticinco)

X

296 20

7.4987%

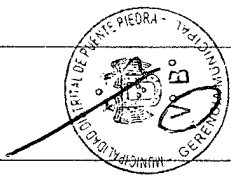
Gerencia de Desarrollo Urbano

Gerencia de Desarrollo Urbano

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)



<p>4</p> <p>Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso de demolición. Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</p> <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Formulario FUE así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados tienen carácter de declaración jurada. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y así como por el propietario o solicitante.</li> </ul>			<p>monto no menor al 40% del valor de la tasa municipal</p>	<p>X</p>	<p>25 (veinticinco)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano Gerencia de Desarrollo Urbano Gerencia Municipal</p>
<p>4</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D, APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA</p> <p>Tipos de edificación incluidas en esta modalidad :</p> <p>4.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</p> <p>4.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON MAS DE 30.000 M2 DE AREA CONSTRUIDA</p> <p>4.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MAS DE 15.000 M2 DE AREA CONSTRUIDA</p> <p>4.4 LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS DE MAS DE 20.000 OCUPANTES</p> <p>4.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.6</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc. Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Arts. 10, 25-31</li> <li>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modifíc. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</li> </ul>	<p>A</p> <p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 Formulario FUE, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del (rámite de la licencia y fecha de pago</p> <p>Derecho de pago por tipo de edificación :</p> <p>Tipo 4.1 19.5620% Tipo 4.2 19.7899% Tipo 4.3 19.6759% Tipo 4.4 20.2076% Tipo 4.5 20.5948%</p> <p>2 Adjuntar el Anexo "D" del FUE.</p> <p>3 En el caso que no sea el propietario del predio, quien solicite la licencia, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>4 En el caso de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal.</p> <p>5 Certificados de facultad de servicios.</p> <p>6 Declaración jurada de habilitación profesional</p> <p>7 Documentación técnica, compuesta por la siguiente documentación que deberá ser presentada en original y una copia impresa :</p> <p>7.1 Plano de ubicación y localización.</p> <p>7.2 Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>7.3 Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva en la cual se precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>7.4 Estudio de mecánica de suelos</p> <p>7.5 Presentar como parte del proyecto de arquitectura el plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados ad hoc del CENEPRED.</p> <p>8 Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema</p>	<p>19.5620% 19.7899% 19.6759% 20.2076% 20.5948%</p>	<p>772.70 781.70 777.20 795.20 813.50</p>	<p>X</p>	<p>25 (veinticinco)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano Gerencia de Desarrollo Urbano Gerencia Municipal</p>



Arts. 3.1, 7, 13.2, 42.4, 47, 51, 52, 53.3, 54

Nota :

- Para los proyectos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el **silencio administrativo negativo**.
- La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por única vez. La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.

Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA.

Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.

Las autoridades locales incorporan en los Planes Urbanos y demás instrumentos de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano los criterios de ocupación racional y sostenible del territorio.

Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Construcción, Vivienda y Saneamiento (MVCSS).

El Reglamento Nacional de Edificaciones desarrolla los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos que deben reunir los documentos y planos que permitan la evaluación del impacto vial de las edificaciones proyectadas, que serán materia de evaluación y

verificación de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La incorporación al proyecto de los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones reemplazará al Estudio de Impacto Vial.

Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación,

Ampliación, Puesta en Valor Histórico, deberá presentar además :  
11.1 Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente :

- Plano de Levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar.
- Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
- Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.

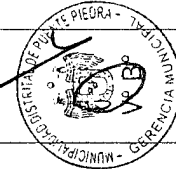
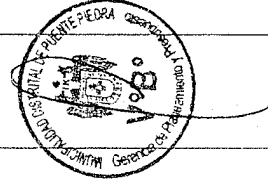
11.2 Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes.

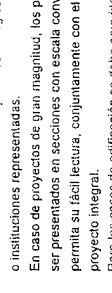

11.3 Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso :  
- Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.  
- Se evaluará la factibilidad de servicios tenidos en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.

11.4 Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se acreditará la autorización de la Junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.

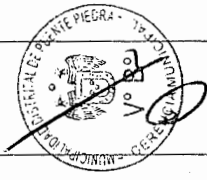
**VERIFICACIÓN TÉCNICA**

Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado

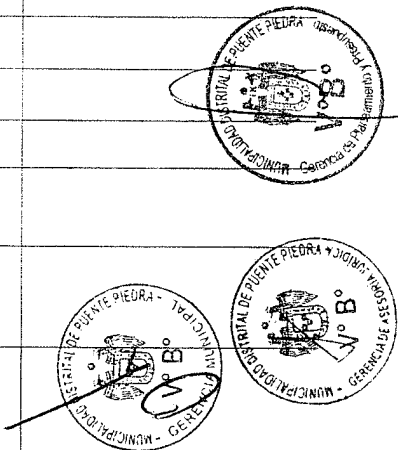


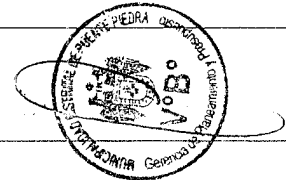

<p>ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene:</p>	<p>1 La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra;                  2 Suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad Póliza CAR (Todo-Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26730, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.                  4 Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</p>	<p>%</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>3 (tres)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>		<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
<p>5 PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS</p>	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.6</li> <li>• Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 11</li> <li>• D.S. N° 005-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modific. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 3</li> </ul>		<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>3 (tres)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>		<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>

<p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las licencias de edificación y habitaciones urbanas tienen una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por única vez. La prórroga debe solicitarse dentro de los treinta (30) días calendario anterior a su vencimiento.</li> </ul>	<p><b>6</b></p> <p><b>CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS</b></p> <p><b>Base Legal :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modif. Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones Arts. 3.2, 14.2, 31</li> <li>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modif. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 2, 5.2, 44</li> </ul> <p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El certificado tiene vigencia de treinta y seis (36) meses.</li> </ul>	<p>1 Solicitud debidamente suscrita por el administrado. En la solicitud se debe indicar los datos referidos a la ubicación del predio. 2 Pago por derecho de trámite</p>	<p>0.7443%</p> <p>29.40</p> <p>X</p> <p>5 (cinco)</p> <p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p> <p>Subgerente de Edificaciones, Habitaciones Urbanas y Control Urbano</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habitaciones Urbanas</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habitaciones Urbanas</p>	<p><b>7</b></p> <p><b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA (TODAS LAS MODALIDADES)</b></p> <p><b>Base Legal :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.6</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modif. Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 2</li> <li>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modif. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 61</li> </ul> <p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto en Consulta tiene una vigencia de 36 meses y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</li> </ul>	<p>1 Solicitud debidamente suscrita. 2 Plano de Ubicación y Localización en escala 1/100 3 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) 4 Para casos de modalidad C y D, presentar los planos de seguridad y evacuación amobliados, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión. 7 Derecho de pago de la tasa municipal correspondiente.</p>	<p>5.0456%</p> <p>199.30</p> <p>X</p> <p>8 (ocho)</p> <p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habitaciones Urbanas</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habitaciones Urbanas</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habitaciones Urbanas</p>
--	---	---	--	---	---	---	--	---



<p>8</p> <p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.5</li> <li>• D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>• Ley N° 27444 (11.04.2001) y modiffic Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>• Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 28</li> <li>• D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modiffic. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 63</li> </ul>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar:</p> <p>2.1 Escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>2.2 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional consultador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación</p> <p>5 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.</p> <p>6 En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha</p> <p>7 Pago de la tasa municipal respectiva</p>	<p>3,2481%</p> <p>126.30</p> <p>139.60</p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>15 días calendario</p> <p>15 días calendario</p> <p>15 días calendario</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>	<p>Gerencia Municipal</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
<p>9</p> <p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACIONES "NO SUSTANCIALES"</p> <p>9.1 MODALIDAD A Y B</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.6</li> <li>• D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> </ul>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar :</p> <p>2.1 Escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>2.2 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>3 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)</p>	<p>3,9418%</p> <p>155.70</p> <p>163.80</p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>15 días calendario</p> <p>15 días calendario</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Gerencia Municipal</p>	<p>Gerencia Municipal</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>



<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modif. Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44.</li> <li>Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 28.</li> <li>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modif. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 64</li> </ul>	<p>4 con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrador y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrador como profesional constataador de obra</p> <p>5 Copia de la sección del Cuaderno de Oliva y de los planos respectivos, que acrediten que las(s) modificación(es) fue(ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de obra (s) especializad(a) (s) respectiva(s) antes de su ejecución</p> <p>6 La carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de obra, ni el constataador de obra</p> <p>7 La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra</p> <p>8 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrador puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha</p> <p>9 Pago de la tasa municipal respectiva :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modalidad A</li> <li>- Modalidad B</li> </ul>	<p>3.5595%</p> <p>3.6709%</p>	<p>140.60</p> <p>145.00</p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>15 (quince) días calendario</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Gerencia Municipal</p>	 	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p> <p>Subgerencia de Obras</p> <p>Subgerencia de Obras</p> <p>Gerencia de Desarrollo</p>	<p>10 LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD A, APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</p> <p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p>
---	--	-------------------------------	-----------------------------	-------------------	------------------------------------	--	---	--	--

9.2 MODALIDAD C Y D (CON COMISION TECNICA)

Base Legal :

- Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.6
- D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 66
- Ley N° 27444 (11.04.2001) y modif. Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44
- D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modif. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 47, 64

1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.

2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar:

2.1 Escritura pública que acredite el derecho a edificar.

2.2 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.

3 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantes, cortes y elevaciones) de ser el caso, planos de seguridad, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrador y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrador como profesional constataador de obra

4 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de obra

5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o del constataador de obra

6 Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al INDECI.

7 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.

8 En caso el administrador no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha

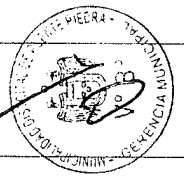
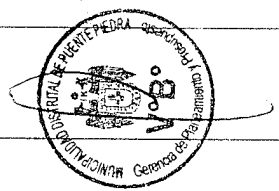
9 Pago de la tasa municipal respectiva

- Modalidad C
- Modalidad D

7.0810%

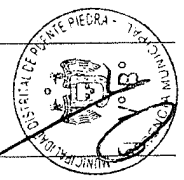
8.0458%

Base Legal:	Privadas y Habitaciones Urbanas	Privadas y Habitaciones Urbanas	Privadas y Habitaciones Urbanas	Privadas y Habitaciones Urbanas	Privadas y Habitaciones Urbanas	Privadas y Habitaciones Urbanas	Privadas y Habitaciones Urbanas	Privadas y Habitaciones Urbanas
<p>Lev N° 27872 (07.05.2003) y modificatorias                      Ley Orgánica de Municipalidades                      Art. 78 y 8                      D.S. N° 156-2004-EE (15.11.2004) y modificatorias                      TUO de la Ley de Tributación Municipal                      Art. 68                      Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc                      Ley del Procedimiento Administrativo General                      Art. 41                      Ley N° 29090 (25.05.2007) y modificatorias                      Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones                      Arts. 10, 16, 31                      D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modifíc.                      Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación                      Arts. 7, 13.2, 17.1, 25, 32</p>								
<p>1 F.U.H.U. de libre reproducción y que por duplicado deberá ser suscrito por el solicitante y los profesionales responsables del proyecto, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.</p>								
<p>2 Todos los documentos que se presenten con el expediente tienen la condición de declaración jurada</p>								
<p>3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, en original y copia, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p>								
<p>4 En caso que el solicitante de la habitación urbana no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habitar y de ser el caso a edificar</p>								
<p>5 En el caso que el solicitante sea una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p>								
<p>6 Certificado de zonificación y vias, emitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa, el mismo que será acreditado por los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios.</p>								
<p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p>								
<p>8 Documentación técnica, que deberá ser presentada en original y una copia impresa, firmados por el profesional responsable del diseño, además de una copia digital:</p>								
<p>8.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</p>								
<p>8.2 Plano planimétrico y topográfico</p>								
<p>8.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, apomtes, vias y secciones de vias, ejes de trazo y habitaciones colindantes, en caso que sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p>								
<p>8.4 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p>								
<p>8.5 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera, referentes al diseño ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso</p>								
<p>8.6 Memoria descriptiva</p>								
<p>9 Boletín de rehabilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p>								
<p>10 Planeamiento Integral en los casos que se requiera, según el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)</p>								
<p>11 Estudio de impacto ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusiones de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SENA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema.</p>								
<p>12 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p>								
<p>13 Anexo D del F.U.H.U</p>								
<p>14 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación.</p>								
<p>8 VERIFICACION TECNICA</p>								
<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene:</p>								
<p>1 La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra</p>								
<p>2 Suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad</p>								
<p>3 Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</p>								
<p>Notes:</p>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Formulario F.U.H.U así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. El formulario F.U.H.U tiene carácter de declaración jurada.</li> </ul>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y así como por el propietario o solicitante.</li> </ul>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los planos deberán estar referenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y</li> </ul>								

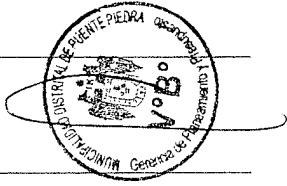




<p>11 LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B, APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Nº 27372 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.6</li> <li>• D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>• Ley Nº 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>• Ley Nº 29090 (25.05.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</li> <li>• D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modifíc. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 7, 13.2.2, 17.2, 25, 32</li> </ul> <p>Notes :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Podrán acogerse a esta modalidad :             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas justicías y que contomen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</li> <li>- Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad.</li> </ul> </li> <li>• En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</li> <li>• La Licencia Temporal para Habilitación Urbana está constituida por el cargo del F.U.H.U. y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado; así como, por la copia del comprobante de pago de la Verificación Administrativa. La Licencia Temporal para Habilitación Urbana, en esta modalidad, sólo autoriza las obras preliminares que corresponden a los trabajos preparatorios, incluyendo las obras provisionales (caseta de ventas y/o módulo piloto), que se requiere</li> </ul>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>1 F.U.H.U. de libre reproducción y que por impugnción deberá ser suscrito por el solicitante y los profesionales responsables del proyecto, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.</p> <p>2 Todos los documentos que se presenten con el expediente tienen la condición de declaración jurada</p> <p>3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, en original y copia, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. En el caso que el solicitante sea una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5 Certificado de zonificación y vias, emitido por la Municipalidad Provincial.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado por los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>8 Documentación técnica, que deberá ser presentada en original y una copia impresa, firmados por el profesional responsable del diseño, además de una copia digital :             <ol style="list-style-type: none"> <li>8.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</li> <li>8.2 Plano perimétrico y topográfico</li> <li>8.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vias y secciones de vias, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso que sea necesario para comprender la integración con el entorno.</li> <li>8.4 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</li> <li>8.5 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera, referentes al diseño ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso</li> <li>8.6 Memoria descriptiva</li> </ol> </p> <p>9 Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>10 Planeamiento integral en los casos que se requiera, según el Reglamento Nacional de Edificaciones NNE.</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, listado que esprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema.</p> <p>12 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superpone con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>13 Anexo D del F.U.H.U</p> <p>14 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación.</p>	<p>8.6456%</p> <p>341,50</p>	<p>X</p>	<p>20 (vernie)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
---	---	------------------------------	----------	--------------------	--	--	---	--------------------------------------



<p>para implementar la obra previo al proceso de movimiento de tierras y excavación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse en etapas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 29090 (plazo de vigencia de la licencia) se podrá solicitar una licencia por cada etapa en base a un proyecto integral, cuya aprobación tendrá una vigencia de diez (10) años. Cada etapa deberá cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes.</li> <li>La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por única vez. La prórroga debe solicitarse dentro de los treinta (30) días calendario anterior a su vencimiento.</li> </ul>	<p><b>B</b></p> <p><b>VERIFICACION TECNICA</b></p> <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra</li> <li>Suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad</li> <li>Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</li> </ol>	<p>monto no inferior al 40% del valor de la tasa municipal</p> <p>%</p>	<p>45 (cuarenta y cinco)</p>	<p>X</p>	<p>583.10</p>	<p>14.7620%</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>
<p><b>12</b></p> <p><b>LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27572 (07.05.2003), y modificatorias</li> <li>Ley Orgánica de Municipalidades</li> <li>Art. 79.3.6</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias</li> <li>TUO de la Ley de Tributación Municipal</li> <li>Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modific</li> <li>Ley del Procedimiento Administrativo General</li> <li>Art. 44</li> <li>Ley N° 29090 (25.03.2007) y modificatorias</li> <li>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</li> <li>Art. 10, 16, 31</li> <li>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modifíc.</li> </ul>	<p><b>A</b></p> <p><b>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p>FUHU, de libre reproducción y que por triplicado deberá ser suscrito por el solicitante y los profesionales responsables del proyecto, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.</p> <p>Todos los documentos que se presenten con el expediente tienen la condición de declaración jurada</p> <p>Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, en original y copia, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>En el caso que el solicitante sea una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedita por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>Certificado de zonificación y vías, emitido por la Municipalidad Provincial.</p> <p>Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado por los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades</p>	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Formulario FUHU así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. El formulario FUHU tiene carácter de declaración jurada.</li> <li>Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y así como por el propietario o solicitante.</li> <li>Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</li> <li>La Licencia por sí misma no autoriza a la ejecución de obras, excepto las obras preliminares.</li> <li>El Certificado de zonificación y vías es un documento emitido por la Municipalidad Provincial en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles y con una vigencia de treinta y seis (36) meses.</li> <li>Emitida la Resolución correspondiente, el propietario de la habilitación urbana o su apoderado extendarán las respectivas minutas de transferencia de propiedad de los aportes reglamentarios a favor de las entidades respectivas, a efectos que éstas los formalicen.</li> </ul>	<p>14.7620%</p>	<p>X</p>	<p>583.10</p>	<p>14.7620%</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>

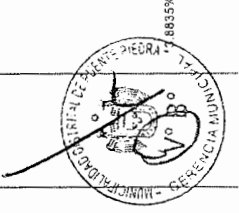




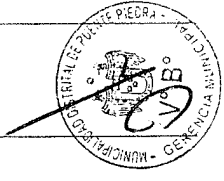
<p>13 LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD D. APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27572 (27.05.2003), y modificatorias</li> <li>• Ley Orgánica de Municipalidades</li> <li>• Art. 79.3.6</li> <li>• D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias</li> <li>• TUO de la Ley de Tributación Municipal</li> <li>• Art. 68</li> <li>• Ley N° 27444 (11.04.2001) y modiffic</li> <li>• Ley del Procedimiento Administrativo General</li> <li>• Art. 44</li> <li>• Ley N° 29090 (05.09.2007) y modificatorias</li> <li>• Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</li> <li>• Art. 10, 16, 31</li> <li>• D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modiffic.</li> <li>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</li> <li>• Arts. 7, 13.2, 17.4, 25, 32, 33</li> </ul> <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sujetan a esta modalidad : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las habilitaciones urbanas de predios que no colindan con áreas urbanas o que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y, por lo tanto, requieran de la formulación de un planeamiento integral</li> <li>- Las habilitaciones urbanas de predios que colindan con zonas arqueológicas, bienes culturales inmuebles, previamente declarados, o con áreas naturales protegidas</li> <li>- Las habilitaciones urbanas para fines de gran industria o industria básica, comercio y Usos Especiales (OU).</li> </ul> </li> <li>• La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por única vez. La prórroga debe solicitarse dentro de los treinta (30) días calendario anterior a su vencimiento.</li> <li>• Para los proyectos de habilitación urbana en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el <b>silencio administrativo negativo</b>.</li> </ul>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>1 FUHU, de libre reproducción y que por triplicado deberá ser suscrito por el solicitante y los profesionales responsables del proyecto, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.</p> <p>2 Todos los documentos que se presenten con el expediente tienen la condición de declaración jurada</p> <p>3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, en original y copia, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. En el caso que el solicitante sea una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5 Certificado de zonificación y vías, emitido por la Municipalidad Provincial.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado por los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios.</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de leuaitarios.</p> <p>8 Documentación técnica, que deberá ser presentada en original y una copia impresa, firmadas por el profesional responsable del diseño, además de una copia digital : <ol style="list-style-type: none"> <li>8.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</li> <li>8.2 Plano perimétrico y topográfico</li> <li>8.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso que sea necesario para comprender la integración con el entorno.</li> <li>8.4 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</li> <li>8.5 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera, referentes al diseño ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, en su caso</li> <li>8.6 Memoria descriptiva</li> </ol> </p> <p>9 Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>10 Planeamiento Integral en los casos que se requiera, según el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema.</p> <p>12 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perimetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>13 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación.</p>	<p>15.8861%</p>	<p>627,50</p>	<p>X</p>	<p>45 (cuarenta y cinco)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>	<p>Gerencia Municipal</p>
--	--	-----------------	---------------	----------	------------------------------	--	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------



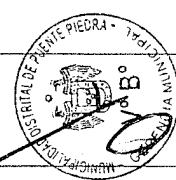
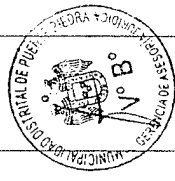
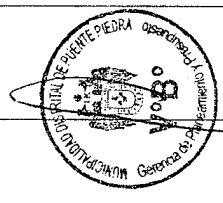
<p>14 RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES (MODALIDADES B, C Y D)</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27972 (27.05.2003), y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.6</li> <li>• D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias : TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>• Ley N° 27444 (11.04.2001) y modific Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>• Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias</li> </ul>	<p>14 Estudio de impacto vital aprobado (requisito no exigido en caso de obras con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes) Copia del comprobante de pago por la revisión de proyecto.</p> <p>15</p> <p>B VERIFICACION TECNICA</p> <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H., el cual contiene :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra</li> <li>2 Suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad</li> <li>3 Póliza CAR</li> <li>4 Pago del derecho por la verificación técnica (por cada inspección)</li> </ol> <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Formulario F-UHU así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. El formulario F-UHU tiene carácter de declaración jurada.</li> <li>• Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y así como por el propietario o solicitante</li> <li>• Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</li> <li>• El pago por revisión del proyecto de habilitación urbana, será depositado por los administrados en las cuentas que señalen cada uno de los respectivos Colegios Profesionales o instituciones representadas.</li> <li>• El Certificado de zonificación y vias es un documento emitido por la Municipalidad Provincial en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles y con una vigencia de treinta y seis (36) meses.</li> <li>• Emite la Resolución correspondiente, el propietario de la habilitación urbana o su apoderado extendiendo las respectivas minutas de transferencia de propiedad de los aportes reglamentarios a favor de las entidades respectivas, a efectos que éstas los formalicen.</li> </ul>	<p>15 (quince) días calendario</p> <p>X</p> <p>monto no menor al 40% del valor de la tasa municipal</p> <p>%</p> <p>153.40</p> <p>8835%</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
--	---	---	---	--



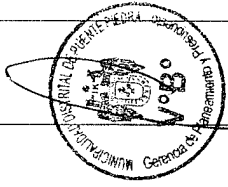
<p>15</p>	<p>Lej de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones                  Arts. 19, 31                  D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modif.                  Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación                  Arts. 25, 36</p> <p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez concluidas las obras de habilitación urbana el administrado deberá solicitar la recepción de las mismas.</li> </ul>	<p><b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (MODALIDADES C Y D CON COMISIÓN TÉCNICA)</b></p> <p><b>Base Legal :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias                      Ley Orgánica de Municipalidades                      Art. 79.3.6</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias                      TUO de la Ley de Tributación Municipal                      Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modif.                      Ley del Procedimiento Administrativo General                      Art. 44</li> <li>Ley N° 29090 (25.05.2007) y modificatorias                      Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones                      Arts. 19, 31</li> <li>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modif.                      Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación                      Arts. 25, 36</li> </ul> <p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez concluidas las obras de habilitación urbana el administrado deberá solicitar la recepción de las mismas.</li> </ul>	<p>de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.                  Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p>	<p>1 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, en original y copia, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.                  2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.                  3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.                  4 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse habiles para suscribir la documentación técnica                  5 Pago de la tasa municipal correspondiente.                  6 Sección del F.U.H. correspondiente a la Recepción de Obra, por triplicado.                  7 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.                  8 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.                  9 En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana, que no se consideren sustanciales se deberá presentar por triplicado y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes :                  9.1 Plano de replanteo de trazado y lotización.                  9.2 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.                  9.3 Memoria descriptiva correspondiente.                  9.4 Carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la declaración jurada de habilidad del profesional que suscribe los documentos, de ser el caso.</p>	<p>15 (quince)</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p> <p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
<p>16</p>	<p>Lej de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones                  Arts. 19, 31                  D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modif.                  Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación                  Arts. 25, 36</p> <p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez concluidas las obras de habilitación urbana el administrado deberá solicitar la recepción de las mismas.</li> </ul>	<p><b>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO</b></p> <p><b>Base Legal :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias                      Ley Orgánica de Municipalidades                      Art. 79 (num. 3.6.1)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias                      TUO de la Ley de Tributación Municipal                      Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias                      Ley del Procedimiento Administrativo General                      Art. 44</li> <li>Ley N° 29090 (25.05.2007) y modificatorias                      Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y</li> </ul>	<p>de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.                  Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p>	<p>1 F.U.H. por triplicado, debidamente suscrito.                  2 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, en original y copia, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.                  3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.                  4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.                  5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse habiles para suscribir la documentación técnica                  6 Pago por la tasa municipal correspondiente.                  7 Documentación técnica compuesta por :                  7.1 Plano de ubicación y localización del lote materia de</p>	<p>10 (diez)</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Gerencia Municipal</p>



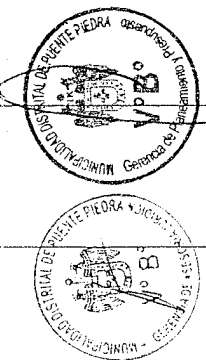
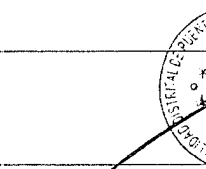
<p>de Edificaciones Art. 4, 9, 31 D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 25, 29, 30</p>	<p>17</p>	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA, DESAGUE, ENERGIA ELECTRICA Y GAS NATURAL, EN AREA DE USO PUBLICO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (num. 3.2)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44, 113</li> <li>Ordenanza N° 203-MML (28.01.1999) y modificatorias Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público Art. 4, 6, 7, 8, 9, 11, 15</li> <li>D. Leg. N° 1014 (16.05.2008) y modificatorias Decreto Legislativo que establece Medidas para Propiciar la Inversión en Materia de Servicios Públicos y Obras Públicas de Infraestructura. Art. 2, 4, 5, 6</li> <li>Res. Concejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD (05.02.2007) y modificatorias Reglamento de la Calidad de la Prestación Servicios de Saneamiento Art. 21, 22</li> <li>D.S. N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.2006) Aprueban Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687</li> <li>Art. 33</li> <li>RCD. N° 042-2011-SUNASS-CD (28.10.2011) Art. 1</li> </ul>	<p>1 2 3 4 5</p>	<p>7.2. Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. 7.3. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. 7.4. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.</p> <p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</li> <li>Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.</li> </ul>	<p>X</p>	<p>0.9241%</p>	<p>36.50</p>	<p>X</p>	<p>5</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
<p>18</p>	<p><b>AUTORIZACION PARA EJECUCION DE OBRAS EN AREAS DE DOMINIO PUBLICO</b></p>	<p>Solicitud debidamente suscrita En caso de representación, presentará carta poder simple. Informe o certificado de factibilidad y carta de aprobación emitida por la empresa prestadora del servicio público, con sus respectivos planos aprobados y fotografías de las áreas de dominio público donde se ejecutarán las obras que sean necesarias para instalación. Memoria descriptiva, según el caso. Pago del derecho de trámite.</p>	<p>1</p>	<p>7.2. Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. 7.3. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. 7.4. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.</p> <p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</li> <li>Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.</li> </ul>	<p>X</p>	<p>0.9241%</p>	<p>36.50</p>	<p>X</p>	<p>5</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>



PÚBLICO	de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)	(ómnibus)	de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Desarrollo Urbano
<p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.2</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ordenanza N° 203-MML (28.01.1999) y modificatorias Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público Art. 4.1, 6.7, 8, 9, 1.1, 15</li> <li>D. Leg. N° 1014 (16.05.2008) y modificatorias Decreto Legislativo que establece Medidas para Propiciar la Inversión en Materia de Servicios Públicos y Obras Públicas de Infraestructura. Art. 2, 5, 6</li> <li>D.S. N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.2006) Apueban Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 Art. 33</li> </ul>	<p>1.9291%</p> <p>76.20</p>	<p>X</p> <p>10 (diez)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>	
<p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los planos deben estar firmados por ingeniero y/o arquitecto hábil.</li> <li>En los casos en que se requieran implementar desvíos del tránsito vehicular con ocasión de las obras, bastará una comunicación por parte de las empresas prestan los servicios públicos, señalando la fecha de la ejecución de la misma y el Plan de desvío con la finalidad de que la Municipalidad adopte las medidas referidas al tránsito y al transporte en el ámbito de su competencia, sin que sea necesaria la emisión de autorización o resolución alguna.</li> <li>Cuando el Plan de desvío involucre una vía bajo jurisdicción provincial, la comunicación será presentada ante la Municipalidad provincial competente.</li> </ul>	<p>1.6635%</p> <p>66.50</p>	<p>X</p> <p>10 (diez)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>	
<p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza N° 203-MML (28.01.1999) y modificatorias Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público Art. 3, 7</li> </ul>	<p>1.3139%</p> <p>51.90</p>	<p>X</p> <p>10 (diez)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>	



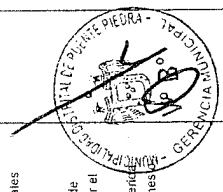


<p>21</p>	<p><b>AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</b></p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (num. 3.2)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 31, 44, 113</li> <li>Ley N° 29022 (29.05.2007) y modificatorias Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 2, 5, 7, 11</li> <li>Ley N° 29868 (29.05.2012) Ley que establece la vigencia de la Ley N° 29022 Art. 1</li> <li>Ley N° 30228 (12.07.2014) Ley que modifica la Ley N° 29022 Art. 2, 3, 5</li> <li>D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.2015) Reglamento de la Ley N° 29022 Art. 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24</li> </ul>	<p><b>Requisitos Generales</b></p> <p>1 FUIIT (Formulario Único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones) debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad. El FUIIT también se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones.</p> <p>4 En caso el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización de inscripción del titular del Sector o de la dependencia que este delegue.</p> <p>5 En caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, presentar copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.</p> <p>6 Plan de Obras, que es el instrumento que contiene información técnica sobre los trabajos a efectuar para la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, y debe ser suscrito por el representante legal del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, y por los profesionales colegiados y habilitados que autorizan la información y/o documentación que se acompaña al mismo.</p> <p>7 El Plan de Obras debe ser acompañado de la información y documentación sustentatoria siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6.1 Cronograma detallado de ejecución del proyecto</li> <li>6.2 Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones.</li> <li>6.3 Plano de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000.</li> <li>6.4 En caso de ejecutarse obras civiles, para la instalación de Estaciones de Radiocomunicaciones se deben anexar además:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planos de estructuras</li> <li>- Planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.</li> </ul> </li> <li>6.5 Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según <b>Formato DDJJ</b> previsto, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros.</li> </ol> <p>En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles.</p> <p>En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada electuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>6.6 En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.</p> <p>6.7 Copia simple del Certificado de Habilidad Vigente.</p>	<p>Formulario FUIIT</p>	<p>X</p>	<p>S (cinco)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	 
-----------	--	--	-------------------------	----------	------------------	--	---	--

Nota:

- El FUIIT con el sello de recepción de la Entidad, sin observación alguna pendiente, o la constancia de entrega notarial, acreditan la Autorización para el inicio de las actividades de instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el
- La Autorización se sujeta a los siguientes plazos de vigencia:
  - Para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, de hasta ciento veinte días calendario.
  - Para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones, distinta a las Estaciones de Radiocomunicación, de hasta ciento ochenta días calendario.

<p>que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p><b>6.8 Formato de minimización.</b></p> <p>6.9 Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.</p>	<p>Formulario de Minimización</p>	<p>1.9527%</p> <p>66.90</p>	<p>X</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Suggerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>
<p>7</p> <p>8</p> <p>9</p> <p>10</p> <p>11</p>	<p>Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p><b>Requisitos particulares para la Autorización de Instalación de Estaciones de Radiocomunicación</b></p> <p>Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo.</p> <p>En el caso de bienes de dominio privado, presentar además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente.</li> <li>- En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenecieran a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios.</li> </ul> <p>En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el Solicitante debe adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización emitida por el Ministerio de Cultura (Para el caso de instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones en bienes culturalmente protegidos y declarados como Patrimonio Cultural de la Nación)</li> <li>- Permiso otorgado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP (Para el caso que la instalación se realice en un Área Natural Protegida)</li> <li>- Autorización otorgada por Provisas Nacional o la instancia de gobierno regional o local competente (En el caso de utilizar el derecho de vía)</li> <li>- Autorización de la Entidad competente de acuerdo a la referida ley especial (Cuando la instalación se realice en otros bienes o áreas protegidas por leyes especiales)</li> </ul>	<p>Formulario de Minimización</p>	<p>1.9527%</p> <p>66.90</p>	<p>X</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Suggerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>
<p>22</p>	<p>AMPLIACION DE PLAZO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal</p>	<p>Formulario de Minimización</p>	<p>1.9527%</p> <p>66.90</p>	<p>X</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Suggerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>



<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (num. 3.2)</li> <li>Ley N° 29022 (20.05.2007) y modificatorias Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 5</li> <li>D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.2015) Reglamento de la Ley N° 29022. Art. 18</li> </ul>																			
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

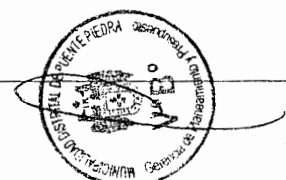
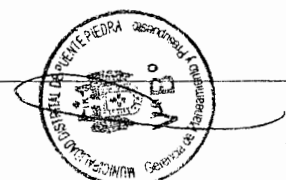
**Nota :**

- Excepcionalmente, el Solicitante puede por única vez requerir una ampliación del plazo de la Autorización, cuando no se pueda cumplir con el cronograma del Plan de Obras, por causas no atribuibles a él, debiendo en tal caso presentar un Plan de Obras actualizado y acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada. La ampliación requerida se solicita con **al menos diez días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido**, no pudiendo exceder luego los plazos siguientes :
  - Para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, de hasta ciento veinte días calendario.
  - Para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones, distinta a las Estaciones de Radiocomunicación, de hasta ciento ochenta días calendario.

**SUBGERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO - Procedimientos Administrativos**

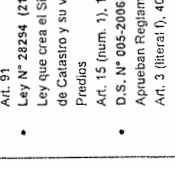
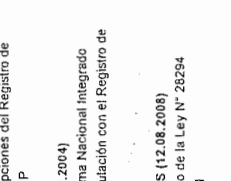
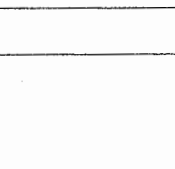
1	HOJA INFORMATIVA CATASTRAL	Solicitud, consignar todos los datos requeridos en formato de distribución gratuita o de libre reproducción	0.7165%	28.30	X	5 (cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)	Subgerente de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
Base Legal :	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 29</li> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (num. 3.3)</li> <li>Ley N° 29294 (21.07.2004) Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios Art. 14 (num. 5)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 20</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Título de propiedad y/o copia literal de dominio fechada</li> <li>Título de propiedad o libre reproducción</li> <li>Pago del derecho de trámite</li> </ol>	0.7165%	28.30	X	5 (cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)	Subgerente de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
2	RECTIFICACION DE FICHA CATASTRAL (Por unidad inmobiliaria)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud, consignar todos los datos requeridos en formato de distribución gratuita o libre reproducción</li> <li>Título de propiedad o copia literal de dominio inscrito en registros públicos o minuta de compra venta legalizada notarialmente.</li> <li>Pago del derecho de trámite</li> </ol>	0.5342%	21.10	X	10 (diez)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma)	Subgerente de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano



	de Atención)									
<p>3</p> <p><b>CERTIFICADO CATASTRAL</b></p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (num. 3.3)</li> <li>• Ley N° 28294 (21.07.2004)</li> <li>• Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios</li> <li>• D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 20</li> </ul>	<p>Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano</p>	<p>5 (cinco)</p>	<p>X</p>	<p>26.60</p>	<p>0.6734%</p>	<p>1 Solicitud debidamente suscrita. 2 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural, poder simple y persona jurídica, copia fedatada del poder notarial) 3 Pago del derecho de trámite</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>	
<p>4</p> <p><b>CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL</b></p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.4</li> <li>• D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 89</li> <li>• Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 37</li> <li>• Ley N° 28254 (21.07.2004)</li> <li>• Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios</li> <li>• D.S. N° 005-2006-JUS (12.08.2006)</li> <li>• D.S. N° 28294 (21.07.2004)</li> <li>• Art. 3 (literal f), 39, 41, 42</li> <li>• D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 20</li> </ul>	<p>Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano</p>	<p>10 (diez)</p>	<p>X</p>	<p>31.40</p>	<p>0.7949%</p>	<p>1 Solicitud debidamente suscrita por el solicitante. 2 Copia del Título de propiedad o ficha registral expedida por la SUNARP. 3 Plano de ubicación firmado por Ingeniero o Arquitecto. 3 Pago del derecho de trámite</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>	
<p>5</p> <p><b>CERTIFICADO DE JURISDICCION</b></p>	<p>Subgerencia</p>	<p>20</p>	<p>X</p>			<p>1 Solicitud debidamente suscrita por el solicitante, indicando</p>	<p>Subgerencia</p>	<p>Subgerente</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>	



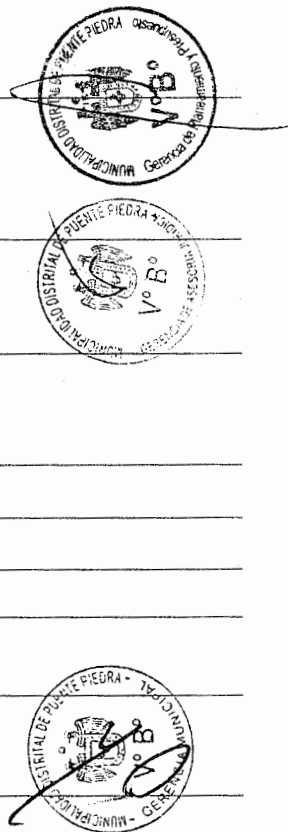
6	<p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (num. 3.3)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 44, 113</li> <li>Res. del Superintendente Nacional de Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN (04.05.2013) Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP Art. 90</li> <li>Ley N° 28294 (21.07.2004) Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios Art. 15 (num. 1), 18</li> <li>D.S. N° 005-2006-JUS (12.08.2006) Aprueban Reglamento de la Ley N° 28294 Art. 3 (literal f), 40, 41</li> <li>Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Art. 1</li> </ul>																																												
6	<p>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (num. 3.4)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 31, 44, 113</li> <li>Res. del Superintendente Nacional de Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN (04.05.2013) Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP Art. 91</li> <li>Ley N° 28294 (21.07.2004) Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios Art. 15 (num. 1), 18</li> <li>D.S. N° 005-2006-JUS (12.08.2006) Aprueban Reglamento de la Ley N° 28294 Art. 3 (literal f), 40, 41</li> </ul>																																												
7	<p>CERTIFICADO O CONSTANCIA DE NUMERACIÓN</p> <p>Base Legal :</p>																																												



<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (num. 3.4)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44, 113</li> <li>Ley N° 29090 (25.09.2007) y modifíc Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 26</li> <li>D. S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 49</li> <li>Res. del Superintendente Nacional de Registros Públicos N° 087-2013-SUNARP/PSN (04.05.2013) Reglamento de Inscripciones del Registro de Precios de la SUNARP Art. 92</li> <li>Ley N° 28294 (21.07.2004) Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios Art. 15 (num. 1), 19</li> <li>Ley N° 25060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Art. 1</li> </ul>	<p>2 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente En caso de persona natural poder simple y persona jurídica copia fedatada del poder notarial.</p> <p>3 Copia fedatada de documentos que acredite la propiedad inscrita en la SUNARP</p> <p>4 Pago del derecho de trámite</p>	<p>1.3797%</p> <p>54.50</p>	<p>X</p>	<p>15 (quince)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Urbano</p>	<p>Urbano</p>	<p>Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
<p>8 CONSTANCIA DE LINDERACION Y MEDIDAS PERIMETRICAS</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 29</li> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 87</li> <li>Ley N° 27333 (30.07.2000) Art. 13</li> </ul>	<p>1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde.</p> <p>2 Título de propiedad o copia literal de dominio inscrito en registros públicos (reclamo)</p> <p>3 Plano de ubicación y Localización, escala 1:500 firmado y sellado por el profesional responsable (02 juegos).</p> <p>4 Plano perimétrico conforme las medidas existentes en campo a escala 1:50 ó 1:100, el que deberá consignar, cuadro de datos técnicos, coordenadas geográficas UTM, nomenclatura vial y denominación de lotes, manzanas y habilitaciones urbanas, vecinas (de ser el caso) debidamente firmado por el profesional responsable (02 juegos).</p> <p>5 Memoria descriptiva firmado y sellado por el profesional responsable (02 juegos)</p> <p>6 Boleta de habilidad original profesional CAP ó CIP.</p> <p>7 Pago del derecho de trámite</p>	<p>1.5620%</p> <p>61.70</p>	<p>X</p>	<p>30 (treinta)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Urbano</p>	<p>Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>	
<p>9 CONSTANCIA DE POSESION PARA FINES DE OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (num. 3.5)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 44, 113</li> </ul>	<p>1 Solicitud debidamente suscrita por el solicitante.</p> <p>2 Exhibir DNI</p> <p>3 Plano simple de ubicación del predio.</p> <p>4 Acta de verificación de posesión efectiva del predio, emitida por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio.</p> <p>5 Pago del derecho de trámite</p>	<p>58.70</p>	<p>X</p>	<p>30 (treinta)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Urbano</p>	<p>Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>	

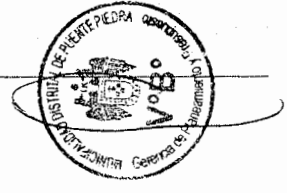


<p>• Ley N° 28687 (17.03.2006) Ley de Desarrollo y Complementación de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos Arts. 2, 3, 24, 25, 26</p> <p>• D.S. N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.2006) Aprueban Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 Art. 27, 28, 29, 30</p> <p>• Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Art. 1</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Certificados o Constancias de Posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente Título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.</li> <li>• La Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicha Constancia.</li> <li>• La Constancia de Posesión no se otorgará a los poseedores de inmuebles ubicados en áreas zonificadas para usos de equipamiento educativo, reservados para la defensa nacional, en las zonas arqueológicas o que constituyen patrimonio cultural de la Nación; en áreas naturales protegidas o zonas reservadas; así como aquellas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo.</li> </ul>	<p>10 INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (num. 3.5.1)</li> <li>• D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>• Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>• Ley N° 29090 (25.09.2007) y modificatorias Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 4 (num. 9), 31</li> <li>• D.S. N° 006-2013-VIVIENDA (04.05.2013) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 25, 27, 28</li> <li>• Ley N° 29060 (07.07.07) Ley del Silencio Administrativo. Art. 1</li> </ul>	<p>Requisitos comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 F.U.H.U por triplicado, debidamente suscrito.</li> <li>2 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, en original y copia, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.</li> <li>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.</li> <li>4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.</li> <li>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica</li> <li>6 Pago por la tasa municipal correspondiente.</li> <li>7 Anexo E del FUJHU</li> <li>8 Certificado de Zonificación y Vías, emitido por la Municipalidad Provincial.</li> <li>9 Declaración Jurada de inexistencia de leuatarios.</li> <li>10 Documentación técnica compuesta por:             <ol style="list-style-type: none"> <li>10.1 Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.</li> <li>10.2 Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</li> <li>10.3 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.</li> <li>10.4 Plano de independización, señalando la parcela independizada y los parcelas remanentes(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura</li> </ol> </li> </ol>	<p>X</p>	<p>10 (huez)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>	<p>Gerencia Municipal</p>
--	---	--	----------	----------------------	--	--------------------------------------	---------------------------



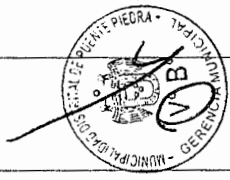


<p>original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.</p> <p>10.5 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.</p>	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</li> <li>Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>Los planos de la documentación técnica deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Precios y su Reglamento.</li> <li>El Certificado de zonificación y vias es un documento emitido por la Municipalidad Provincial en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles y con una vigencia de treinta y seis (36) meses.</li> <li>Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.</li> <li>En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.</li> </ul>	<p>X</p>	<p>2.6152%</p>	<p>103.30</p>	<p>Gerencia Municipal</p>
<p>11 VISACION DE PLANOS PARA TRAMITES DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, TITULO SUPLETORIO Y RECTIFICACION O DELIMITACION DE AREAS Y/O LINDEROS</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (num. 3.3)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 31, 44, 113</li> <li>D. Leg. N° 768 (22.04.1993) Código Procesal Civil Art. 505</li> <li>Res. del Superintendente Nacional de Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN (04.05.2013) Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP Art. 20</li> <li>Res. N° 296-2004-SUNARP/SN (05.07.2004) Aprueba la Directiva N° 08-2004-SUNARP/SN</li> <li>Resolución N° 0290-2011/CEB-INDECOPI</li> </ul>	<p>1 2 3 4 5 6</p>	<p>Solicitud debidamente suscrita por el solicitante. Documento de visación; planos de ubicación, plano perimétrico, así como descripción de las edificaciones existentes, suscritos por Arquitecto o Ingeniero colegiado. Copia simple del documento privado, escritura pública o ficha registral que acredite la titularidad (excepto en el caso de prescripción adquisitiva) Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Memoria Descriptiva (tipificada con firma de Ing. Civil o Arquitecto) Pago del derecho de trámite</p>	<p>2.6152%</p>	<p>103.30</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano Gerencia de Desarrollo Urbano Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>

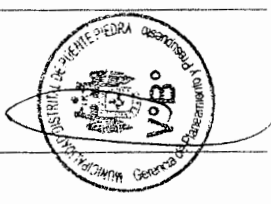




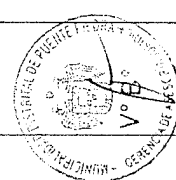
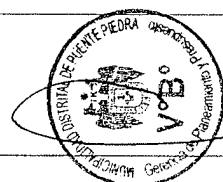
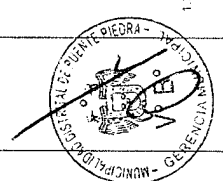
<p>2</p> <p>Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 7, 23, 24, 25, 48</p>	<p>2</p> <p><b>RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACION A PERSONAS JURIDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHICULOS MENORES</b></p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81.3.2</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 27181 (08.10.1999) y modifíc. Ley General de Transporte Tránsito Trimestre Arts. 17, 18, 23</li> <li>Ley N° 27189 (28.10.1999) y modifíc. Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Arts. 2, 3</li> <li>Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo</li> <li>1ra Disposic. Trans. Complem. y Final D.S. N° 025-2006-MTC (24.08.2008) Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares</li> <li>Arts. 4, 8, 12, 34, 47, 1ra Dispos. Comp. Final D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.2010) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados</li> <li>Arts. 4, 7, 13, 14, 15, 3ra y 8va Dispos. Complem. Final</li> <li>Ordenanza N° 1693-MML (14.04.2013) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima Metropolitana Arts. 7, 23, 24, 25, 26</li> <li>Ley N° 29937 (21.11.2012) Ley que modifica los artículos 2, 23, 24 y 25 de la Ley N° 27181.</li> </ul>	<p>1</p> <p>Solicitud debidamente suscrita por el solicitante indicando la razón social de la persona jurídica, n° de permiso de operación otorgado, N° de RUC, domicilio, nombres completos y firma del representante legal.</p> <p>2</p> <p>Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>3</p> <p>Copia simple del SOAT o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo perteneciente a la flota vehicular.</p> <p>4</p> <p>Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo menor.</p> <p>5</p> <p>Pago del derecho de trámite</p>	<p>1.4987%</p> <p>59 20</p>	<p>X</p>	<p>30 (treinta)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial</p>	<p>Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
<p>3</p> <p><b>MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES</b></p> <p>3.1 POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DE LA PERSONA JURIDICA AUTORIZADA, DEL CONDUCTOR, DEL VEHICULO MENOR, INCLUYE LA BAJA DE VEHICULOS</p> <p>Base Legal :</p>	<p>1</p> <p>Solicitud debidamente suscrita por el solicitante, indicando lo siguiente :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Razón social de la persona jurídica, N° RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal.</li> <li>N° de permiso de operación otorgado.</li> <li>Información que requiere actualizar o modificar.</li> </ul> <p>2</p> <p>Documentos / fedateados que sustentan la información</p>	<p>X</p>				<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma)</p>	<p>Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial</p>		



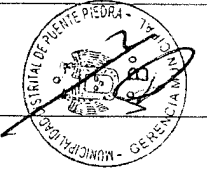
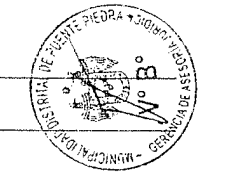
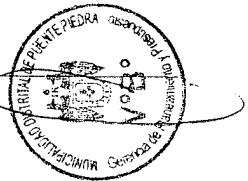
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 (num. 3.2)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUCO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 31, 44, 113</li> <li>Ley N° 27181 (08.10.1999) y modificatorias Ley General de Transporte Tránsito Terrestre Arts. 17, 18, 23</li> <li>Ley N° 27189 (28.10.1999) y modificatorias Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Arts. 2, 3</li> <li>D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.2010) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Arts. 4, 19 (literal i), 23</li> <li>Ordenanza N° 1693-MML (14.04.2013) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 7, 13, 30</li> <li>Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo 1ra Disposic. Trans. Complém. y Final Ley N° 29937 (21.11.2012)</li> <li>Ley que modifica los artículos 2, 23, 24 y 25 de la Ley N° 27181.</li> </ul>	<p>que se requiere modificar o actualizar, según corresponda.</p> <p>Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la solicitud, en caso que no se haya actualizado dicha información, de corresponder.</p> <p>Copia simple del DNI del representante, en caso que sea nuevo representante.</p> <p>Pago del derecho de trámite</p>	<p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>	<p>Gratuito</p> <p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p> <p>Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial</p>
<p>3.2. POR CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 (num. 3.2)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUCO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 31, 44, 113</li> <li>Ley N° 27181 (08.10.1999) y modificatorias Ley General de Transporte Tránsito Terrestre Arts. 17, 18, 23</li> <li>Ley N° 27189 (28.10.1999) y modificatorias Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Arts. 2, 3</li> <li>D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.2010) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Arts. 4, 19 (literal i), 23</li> <li>Ordenanza N° 1693-MML (14.04.2013) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 7, 13, 30</li> </ul>	<p>Solicitud debidamente suscrita por el solicitante, indicando lo siguiente :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Razón social de la persona jurídica, N° RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal de la nueva persona jurídica.</li> <li>N° de permiso de operación otorgado.</li> <li>Información de la razón social a modificar.</li> </ul> <p>Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la solicitud, en caso que no se haya actualizado dicha información, de corresponder.</p> <p>Copia simple de la Escritura Pública de cambio de la denominación o razón social.</p> <p>Copia literat vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.</p> <p>Pago del derecho de trámite</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>	<p>Gratuito</p> <p>20.20</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p> <p>Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial</p>



Y No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 7 (num. 5), 13, 30	3.3 POR INCREMENTO Y/O SUSTITUCIÓN DE VEHICULOS MENORES	1	2	3	4	5	6	7	X	30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)	Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial	Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial	Gerencia de Desarrollo Urbano
	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81.3.2</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modiffic Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 27181 (08.10.1999) y modificatorias Ley General de Transporte Terrestre Arts. 17, 18, 23</li> <li>Ley N° 27189 (28.10.1999) y modificatorias Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Arts. 2, 3</li> <li>D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.2010) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Arts. 4, 19.1, 23, 18va Dispos. Complement. Final</li> <li>Ordenanza N° 1693-MML (14.04.2013) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados Y No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 7</li> </ul>	<p>Solicitud debidamente suscrita por el solicitante, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Razón social de la persona jurídica, N° RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal.</li> <li>Información del o de los vehículos menores a incorporar, de sus conductores y propietarios, de los vehículos menor a incorporar.</li> <li>Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la solicitud, en caso que no se haya actualizado dicha información.</li> <li>Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular del o de los vehículos que se modificaran emitido por la SUNAPP.</li> <li>Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente del o de los vehículos a incrementar.</li> <li>Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) de los vehículos a incrementar.</li> <li>Constancia de baja del vehículo y/o acta de asamblea de la persona jurídica autorizada indicando el motivo del retiro o baja.</li> <li>Pago del derecho de trámite</li> </ul>	<p>0.4734%</p>	<p>18.70</p>	<p>X</p>	<p>30 (treinta)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial</p>	<p>Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>				
	<p>4 AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PARADEROS Y/O ZONAS DE TRABAJO (SOLO PARA PERSONAS JURIDICAS QUE CUENTAN CON PERMISO DE OPERACIÓN VIGENTE)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81.3.2</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modiffic Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> <li>Ley N° 27189 (28.10.1999) y modifficat. Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Arts. 2, 3</li> <li>Ley N° 27181 (08.10.1999) y modifficat. Ley General de Transporte Terrestre Arts. 17, 23</li> <li>LEY N° 29060 (07.07.2007)</li> </ul>	<p>Formulario de solicitud (de distribución gratuita y libre reproducción) ó solicitud elaborada por el administrado.</p> <p>Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la solicitud, en caso que no se haya actualizado dicha información.</p> <p>Copia simple del DNI del representante, en el caso que sea nuevo representante.</p> <p>Estudio Técnico justificatorio de lo solicitado, conteniendo datos como: oferta del servicio requerido, flota propuesta, capacidad de las vías, deceso y/o necesidad de viaje de la población.</p> <p>Pago del derecho de trámite</p>	<p>1.3291%</p>	<p>52.50</p>	<p>X</p>	<p>30 (treinta)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial</p>	<p>Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>				



<p>Ley del Silencio Administrativo 1ra Disposic. Trans. Complern. y Final DEC. SUP. N° 055-2010-MTC (02.12.2010) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ORDENANZA N° 1693-MML (14.04.2013)</li> </ul> <p>Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima Metropolitana Arts. 7, 11, 12</p>	<p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La vigencia de la ampliación y/o modificación de la zona de trabajo está directamente sujeta a la vigencia de la autorización de circulación original.</li> </ul>	<p>1 Solicitudes dirigidas al Alcalde. 2 Copia del Padrón de firmas con la conformidad del 80 % de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad. 3 Memoria descriptiva del proyecto con planos indicando detalles (tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar). 4 Pago del derecho correspondiente : a) Por la autorización b) Por la inspección ocular (por cada elemento de seguridad)</p>	<p>0.3114% 1.0709%</p> <p>12.30 42.30</p>	<p>X</p> <p>5 (cinco)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
<p>5</p> <p><b>AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO</b></p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 (num. 3.2)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modific Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44, 113</li> <li>Ordenanza N° 690-MML (16.09.2004) Ordenanza que Regula el Uso de Elementos de Seguridad resguardando el Derecho a la Vida, Integridad Física, Libre Tránsito y Propiedad Privada. Art. 5, 7, 8, 9, 10 y Primera Disposic. Transi. y Final</li> <li>Resolución N° 0433-2014/CEB-INDECOP (17.10.14)</li> </ul>	<p>1 Solicitudes dirigidas al Alcalde. 2 Copia del padrón de firmas con la conformidad del 80% de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad. 3 Opinión favorable de la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad, así como el informe que acredite que durante el plazo de autorización previa, no se ha impuesto una sanción. 4 Pago del derecho de trámite</p>	<p>1.2866%</p> <p>50.90</p>	<p>X</p> <p>5 (cinco)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>	
<p>6</p> <p><b>RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO</b></p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79.3.2</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modific Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> </ul>	<p>1 Solicitudes dirigidas al Alcalde. 2 Copia del padrón de firmas con la conformidad del 80% de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad. 3 Opinión favorable de la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad, así como el informe que acredite que durante el plazo de autorización previa, no se ha impuesto una sanción. 4 Pago del derecho de trámite</p>	<p>1.2866%</p> <p>50.90</p>	<p>X</p> <p>5 (cinco)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>	



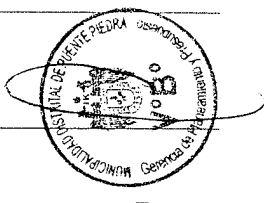
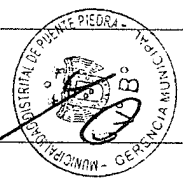
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza N° 690-MML (16.09.2004)</li> <li>Ordenanza que Regula el Uso de Elementos de Seguridad resguardando el Derecho a la Vida, Integridad Física, Libre Tránsito y Propiedad Privada.</li> <li>Art. 4, 6, 10</li> </ul>											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL - Servicios Prestados en Exclusividad**

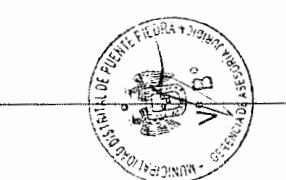
1	<p><b>DUPLICADO DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 (num. 3.2)</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 31, 37, 44, 107, 113</li> <li>D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.2010) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros y Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 3, 4</li> <li>Ordenanza N° 1683-MML (14.04.2013) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 7</li> </ul>	1	Solicitud debidamente suscrita por el solicitante, en el cual se debe indicar el N° del Certificado de Permiso de Operación cuyo duplicado se solicita.	2	Pago del derecho de trámite	0.3266%	12.90	X																											
---	--	---	---	---	-----------------------------	---------	-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - Procedimientos Administrativos**

1	<p><b>RECURSOS DE RECLAMACION</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 42.1, 113</li> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Arts. 23, 124, 132, 133, 135, 136, 137, 142, 143, 144, 163, 146</li> </ul> <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Son actos reclamables: Resolución de Determinación, Orden de Pago, Resolución de Multa, Resolución flica sobre recursos no contenciosos, Resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento.</li> <li>El plazo para presentar reclamaciones es de</li> </ul>	1	Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal	2	En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.	3	Pago previo para interponer reclamaciones: En el caso de Resolución de Determinación y de Resolución de Multa: Acreditar que ha abonado la parte de la deuda no reclamada, actualizada hasta la fecha en que realice el pago En el caso de Orden de Pago: Acreditar el pago previo de la totalidad de la deuda actualizada hasta la fecha en que se realice el pago.	4	En el caso de extemporaneidad (solo para caso de Resolución de Determinación y de Resolución de Multa):	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando se reclame vencido el plazo de veinte (20) días hábiles, deberá acreditarse el pago de la totalidad de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza bancaria o financiera</li> </ul>	Gratuito	Gratuito	9 (nueve meses)	X															
---	---	---	---	---	--	---	--	---	---	--	----------	----------	-----------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



<p>20 días hábiles computados desde el día hábil siguiente a aquél en que se efectuó la notificación.</p>	<p>2 RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIONES CONTENCIOSAS O TRIBUTARIOS DE RECLAMACION</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 113</li> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 145, 146, 150</li> </ul> <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo para presentar la apelación es de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se efectuó su notificación.</li> <li>Contra Resolución de Determinación, Resolución de Multa, Resolución de Pérdida de Fraccionamiento.</li> </ul>	<p>1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal</p> <p>2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.</p> <p>3 Realizar el pago de la deuda no apelada.</p> <p>4 En el caso de extemporaneidad : - Cuando se efectúe la apelación vencido el plazo de quince (15) días, la apelación será admitida siempre que se acredite el pago de la totalidad de la deuda tributaria apelada actualizada hasta la fecha de pago o se presente carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de la interposición de la apelación.</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Gerente de Administración Tributaria</p>	<p>Tribunal Fiscal</p>
<p>3 RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 113</li> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 145, 150, 151</li> </ul> <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo para presentar la apelación es de 20 días hábiles siguientes a aquel en que se efectuó su notificación.</li> </ul>	<p>1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.</p> <p>3 Realizar el pago de la deuda no apelada.</p> <p>4 En el caso de extemporaneidad : - Cuando se efectúe la apelación vencido el plazo de veinte (20) días, la apelación será admitida siempre que se acredite el pago de la totalidad de la deuda tributaria apelada actualizada hasta la fecha de pago o se presente carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de la interposición de la apelación.</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Gerente de Administración Tributaria</p>	<p>Tribunal Fiscal</p>	
<p>4 SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA CONTRIBUYENTES EN RIESGO SOCIAL O CON ALGUNA DISCAPACIDAD</p> <p>Base Legal :</p>	<p>1 Ser persona natural propietario o poseedor de un solo predio a nombre propio o de la sociedad conyugal, destinada a casa habitación.</p>	<p>Requisitos generales :</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>45 (cuarenta y cinco)</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Gerente de Administración</p>

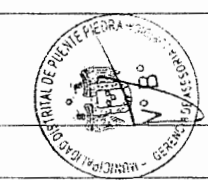




<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 42.1., 113</li> <li>• D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 60</li> <li>• D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Norma IV y Art. 23</li> <li>• Ordenanza N° 258-MDPP (07.06.2015) Otorgan beneficios tributarios por concepto de arbitrios municipales, en favor de contribuyentes de la Municipalidad que se encuentren en estado de Riesgo Social o con alguna discapacidad debidamente reconocida por CONADIS</li> </ul>	<p>2 Presentar solicitud según formato para cada caso.</p> <p>3 Exhibir documento de identidad del contribuyente y presentar copia simple.</p> <p>4 En caso de representación, presentar copia poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la municipalidad.</p> <p>5 Declaración Jurada de poseer una única propiedad.</p> <p>6 Informe socio-económico emitido por la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, la misma que se pronunciará, sobre la condición económica y social del contribuyente bajo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingreso per cápita familiar</li> <li>- Número de personas en el hogar</li> <li>- Nivel de empleo de las personas que habitan en el hogar</li> <li>- Nivel de educación de las personas que habitan en el hogar</li> </ul>	<p>7 Copia del Certificado de Discapacidad o de la Resolución que lo acredite como persona con discapacidad expedida por CONADIS, Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.</p>	<p>Requisitos específicos para la obtención del beneficio tributario por discapacidad</p>	<p>Requisitos específicos para la obtención del beneficio tributario por discapacidad</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria</p>
--	--	--	---	---	-----------------	-----------------	----------	--	---

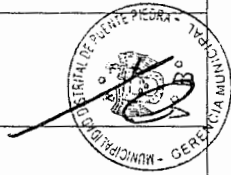
**SUBGERENCIA DE RECAUDACION, REGISTRO Y ORIENTACION TRIBUTARIA - Procedimientos Administrativos**

<p>1 FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Art. 31, 113</li> <li>• D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 35</li> <li>• Ordenanza N° 211-MDPP (25.301.2013) Aprueban Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias en el distrito de Puente Piedra</li> </ul>	<p>2 Solicitud verbal</p> <p>3 Carta poder, en caso de representación. Actualizar el domicilio fiscal registrado ante la Municipalidad en el caso que éste haya variado.</p> <p>4 Exhibir original del recibo de servicios (agua, luz o teléfono fijo), contrato de arrendamiento (cuando corresponda) o documento idóneo que permita determinar su domicilio actual.</p> <p>5 Copia simple del escrito solicitando el desestimiento o de la Resolución que acepta el desestimiento del recurso interpuesto o de la demanda contenciosa administrativa presentada, debidamente ingresado ante la Municipalidad, el Tribunal Fiscal o el Poder Judicial (según corresponda).</p> <p>6 Cancelar la cuota inicial del fraccionamiento el día de la aprobación de la solicitud de fraccionamiento.</p> <p>7 Si la deuda a fraccionar supera las 25 UIT y/o si sobre la misma se han trabado medidas cautelares, el deudor tributario deberá otorgar las garantías establecidas en el Título V del Reglamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta fianza bancaria u financiera, ó</li> <li>- Hipoteca de primer o segundo rango sobre algún inmueble del deudor o tercero que lo garantice, ó</li> <li>- Garantía inmobiliaria.</li> </ul> <p>Condiciones Generales para otorgar el fraccionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No registrar otro u otros fraccionamientos vigentes respecto de las cuales exista una o más cuotas vencidas pendientes de pago.</li> <li>- Si la deuda a fraccionar se encuentra en la vía coactiva previamente deberá cancelarse las costas y gastos procesales.</li> </ul>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria</p>
--	---	-----------------	-----------------	----------	--	---



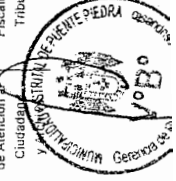
<p>El monto de la deuda a fraccionar no deberá ser menor al 5% de la UIT vigente a la fecha en que se presenta la solicitud. La cuota inicial del fraccionamiento será igual o mayor al 15% del total de la deuda materia de acogimiento. La cuota inicial así como las cuotas mensuales no podrán ser menor a 40.00 nuevos soles.</p> <p><b>Casos Especiales :</b> La deuda tributaria a fraccionar <b>no</b> debe ser menor a 5% de la UIT ni superior al 25% de la UIT vigente.</p> <p>Para personas en condición económica precaria :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar formato de solicitud (de libre distribución)</li> <li>- Presentar formato de declaración jurada (de libre distribución) en la cual acrediten su situación económica precaria.</li> </ul> <p>Para pensionistas :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar copia de la última boleta de pago.</li> </ul>	<p>1 Solicitud debidamente suscrita por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.</p> <p>4 Exhibir el original y presentar copia simple de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista.</p> <p>5 Exhibir el original y presentar copia simple de la última boleta de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto, no mayor a 1UIT).</p> <p>6 Excepcionalmente, presentar declaración jurada simple de poseer propiedad única.</p> <p>7 Copia simple de documento que acredite la propiedad.</p>	<p>1 SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTAS (Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial)</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 42.1, 113</li> <li>• D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 19</li> <li>• D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Arts. 23, 88, 162, 163</li> </ul>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>		<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria</p>						<p>Subgerencia de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria</p>	<p>Subgerencia</p>	<p>X</p>	<p>45</p>	<p>X</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Tribunal</p>		

Base Legal :	Legal.	Gratuito	Gratuito	Gratuito	(cuarenta y cinco)	de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)	Recaudación, Registro y Orientación Tributaria	Fiscal
<p>2 Exibir el documento de identidad de la persona que realice el trámite.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.</p> <p>4 Copia del documento que acredite la condición de inafecto o que acredite ser sujeto de beneficio imbutario.</p> <p>5 Copia del documento de propiedad.</p>	<p>1 Solicitudo debidamente suscrito por el solicitante.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar poder específico.</p> <p>3 Copia de documentos sustentatorios que sustenten los pagos indebidos o en exceso.</p>	X	45 (cuarenta y cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)	Subgerencia de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria	Tribunal Fiscal		
<p>5 SOLICITUD DE COMPENSACION Y DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 42.1, 113</li> <li>D.S. N° 133-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 17</li> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Arts. 23, 162, 163</li> </ul>	<p>1 Solicitudo debidamente suscrito por el solicitante.</p>	X	45 (cuarenta y cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)	Subgerencia de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria	Tribunal Fiscal		
<p>6 SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 42.1, 113</li> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Arts. 23, 43, 47, 132, 137, 142, 143, 146, 162, 163</li> <li>Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AAJTC (del 14.11.05).</li> </ul>	<p>1 Solicitudo debidamente suscrito por el solicitante.</p> <p>2 Carta poder, en caso de representación.</p> <p>Nota :  <ul style="list-style-type: none"> <li>Sujeto a evaluación por parte de la Comisión de Valorización Técnica Evaluadora.</li> </ul> </p>	X	45 (cuarenta y cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)	Subgerencia de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria	Tribunal Fiscal		

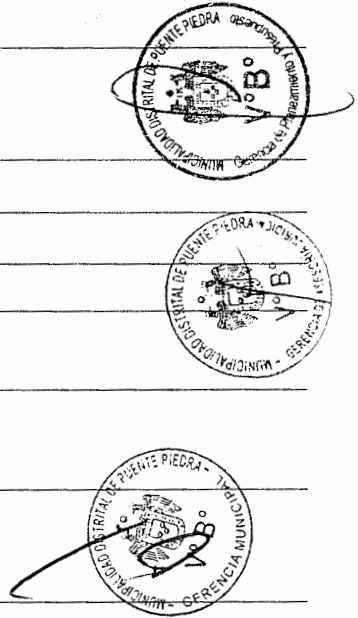


**SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA - Servicios Prestados en Exclusividad**

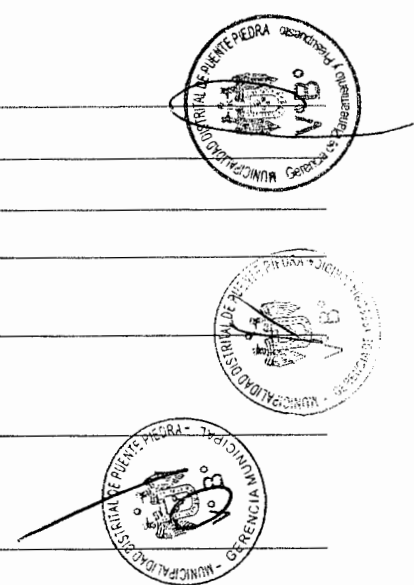
1	SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PREDIAL	X	0.9747%	38.50		Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)	Subgerencia de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria	
<p>Base Legal :</p> <p>1 Solicitudo debidamente suscrito por el solicitante.</p> <p>2 Carta poder, en caso de representación.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p>								

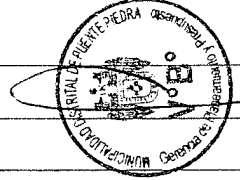
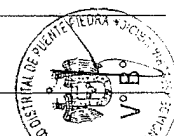



Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 37, 42.1, 113	Central (Plataforma de Atención)									
<p><b>SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA - Procedimientos Administrativos</b></p> <p>1 INTERPOSICIÓN DE TERCERA DE PROPIEDAD DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 113</li> <li>D.S. N° 018-2008-JUS (06.12.2008) TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva</li> <li>Art. 20, 36</li> <li>Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Primera Disposición Complementaria y Final.</li> </ul>	<p>30 (treinta)</p>	<p>X</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>1 Solicitud debidamente suscrita por el solicitante. 2 Carta poder, en caso de representación. 3 Presentar el documento público, documento privado de fecha cierta, u otro documento que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Ejecutor Coactivo</p>	<p>AL: Ejecutor Coactivo</p> <p>Plazo máx. para presentar el recurso : 5 días hábiles</p> <p><b>Resuelve :</b> Tribunal Fiscal</p> <p>Las partes pueden contradecir la Resolución emitida por el Tribunal Fiscal ante el Poder Judicial</p>	<p>Las Resoluciones que emite el Ejecutor Coactivo no están sujetas a los Recursos de Reconsideración, Apelación y Revisión o Nulidad</p>	<p>Las Resoluciones que emite el Ejecutor Coactivo no están sujetas a los Recursos de Reconsideración, Apelación y Revisión o Nulidad</p>
<p>2 SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 113</li> <li>D.S. N° 018-2008-JUS (06.12.2008) TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva</li> <li>Art. 31</li> </ul>	<p>15 (quince)</p>	<p>X</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>1 Solicitud debidamente suscrita por el solicitante. 2 Carta poder, en caso de representación. 3 Según el caso presentar lo siguiente : <b>En caso de Prescripción :</b> - Señalar número y fecha de la Resolución mediante el cual se declara prescrita la deuda en cobranza. <b>En el caso de cobranza dirigida a persona distinta al obligado :</b> - Acreditar que no es el obligado <b>En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo :</b> - Señalar el número de expediente y fecha de presentación <b>En caso de procedimiento concursal :</b> - Presentar la publicación de la declaración de insolvencia. - Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento. - El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial. <b>En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS :</b> - Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS. <b>En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604 :</b> - Presentar la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa <b>En caso de demandas de amparo o demanda contencioso administrativo :</b> - Presentar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Ejecutor Coactivo</p>	<p>AL: Ejecutor Coactivo</p> <p>Plazo máx. para presentar el recurso : 5 días hábiles</p> <p><b>Resuelve :</b> Tribunal Fiscal</p> <p>Las partes pueden contradecir la Resolución emitida por el Tribunal Fiscal ante el Poder Judicial</p>	<p>Las Resoluciones que emite el Ejecutor Coactivo no están sujetas a los Recursos de Reconsideración, Apelación y Revisión o Nulidad</p>	<p>Las Resoluciones que emite el Ejecutor Coactivo no están sujetas a los Recursos de Reconsideración, Apelación y Revisión o Nulidad</p>

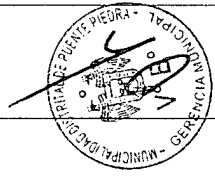
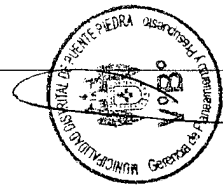


<p>En caso de Revisión Judicial :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar copia de la demanda con el sello de recepción del Poder Judicial.</li> </ul> <p>En caso de recurso de queja ante el Tribunal Fiscal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalar número y fecha de la Resolución mediante el cual se declara fundada la queja o se dispone la suspensión temporal del procedimiento.</li> </ul> <p>En caso de existir pagos ante otra Municipalidad por conflictos de competencia :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar copia de los recibos que acrediten el pago.</li> </ul>	<p>1 2 3</p>	<p><b>3 INTERPOSICIÓN DE TERCERA DE PROPIEDAD DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</b></p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 113</li> <li>• D.S. N° 018-2008-JUS (06.12.2008) TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Art. 20</li> <li>• Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley del Silencio Administrativo Primera Disposición Complementaria y Final.</li> <li>• Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05).</li> </ul>	<p>X</p>	<p>30 (treinta)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Ejecutor Coactivo</p>	<p>La Resolución dictada por el Ejecutor agota la vía administrativa, pudiendo las partes contradecir dicha Resolución ante el Poder Judicial</p>	<p>La Resolución dictada por el Ejecutor agota la vía administrativa, pudiendo las partes contradecir dicha Resolución ante el Poder Judicial</p>	<p>Las Resoluciones que emite el Ejecutor Coactivo no están sujetas a los Recursos de Reconsideración, Apelación y Revisión o Nulidad</p>
<p>En caso de Revisión Judicial :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar copia de la demanda con el sello de recepción del Poder Judicial.</li> </ul> <p>En caso de recurso de queja ante el Tribunal Fiscal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalar número y fecha de la Resolución mediante el cual se declara fundada la queja o se dispone la suspensión temporal del procedimiento.</li> </ul> <p>En caso de existir pagos ante otra Municipalidad por conflictos de competencia :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar copia de los recibos que acrediten el pago.</li> </ul> <p>Solicitud debidamente suscrita por el solicitante.</p> <p>Carta poder, en caso de representación.</p> <p>Presentar del documento público, documento privado de fecha cierta, u otro documento que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabajado la medida cautelar.</p>	<p>1 2 3</p>	<p><b>4 SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</b></p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 113</li> <li>• D.S. N° 018-2008-JUS (06.12.2008) TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Art. 16</li> <li>• Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05)</li> </ul>	<p>X</p>	<p>8 (ocho)</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Ejecutor Coactivo</p>	<p>Las Resoluciones que emite el Ejecutor Coactivo no están sujetas a los Recursos de Reconsideración, Apelación y Revisión o Nulidad</p>	<p>Las Resoluciones que emite el Ejecutor Coactivo no están sujetas a los Recursos de Reconsideración, Apelación y Revisión o Nulidad</p>	<p>Las Resoluciones que emite el Ejecutor Coactivo no están sujetas a los Recursos de Reconsideración, Apelación y Revisión o Nulidad</p>



<p><b>En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativo :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado</li> </ul> <p><b>En caso de Revisión Judicial :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar copia de la demanda con el sello de recepción del Poder Judicial.</li> </ul>	<p><b>REQUISITOS GENERALES :</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud debidamente suscrita por el solicitante.</li> <li>Copia simple y legible de los DNI de los contrayentes y su exhibición de los originales en la ceremonia.</li> <li>Copia certificada de Partida de nacimiento legible de cada uno de los contrayentes, con vigencia de 30 días de su expedición, ó dispensa judicial.</li> <li>Copia simple y legible de los DNI de dos testigos no familiares mayores de edad y su exhibición de los originales en la ceremonia.</li> <li>Declaración jurada de los testigos de conocer a los contrayentes.</li> <li>Certificado médico o examen médico pre-nupcial de los contrayentes, con vigencia hasta 03 mes de su expedición.</li> <li>Declaración Jurada simple del estado civil y domicilio actual de los contrayentes.</li> <li>Penasos que domicilian en el extranjero. Certificado de Soltería expedido en el país de residencia (Consultado Peruano)</li> <li>Pago del derecho de trámite :             <ol style="list-style-type: none"> <li>En el Local Municipal</li> <li>En otro Local dentro del distrito</li> <li>En otro Local fuera del distrito</li> </ol> </li> </ol> <p><b>REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN CORRESPONDA :</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Para menores de edad :</b> Autorización expresa de los padres, de no existir éstos últimos, de los ascendientes y a falta de éstos la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244 del Código Civil. Copia simple y legible del DNI del menor.</li> <li><b>Para divorciados (as) :</b> Partida de matrimonio con la inscripción del divorcio, anulación o disolución del matrimonio anterior. Copia simple del DNI</li> <li>Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores.</li> <li>Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 10 meses de producido el divorcio.</li> <li><b>Para viudos (as) :</b> Partida de defunción de cónyuge fallecido. Copia simple Documento Nacional de Identidad</li> <li>Declaración jurada notarial de hijos bajo su patria potestad.</li> </ol>	<p>1 MATRIMONIO CIVIL</p> <p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General</li> <li>Art. 31, 37, 44, 113</li> <li>D. Leg. N° 295 (25.07.1984) y modificatorias Código Civil</li> <li>Art. 241, 244, 248, 250, 261, 264, 265</li> <li>Ley N° 27337 (07.08.2000)</li> <li>Código de los Niños y Adolescentes Art. 113, 114</li> <li>Ley N° 26457 (12.07.1995)</li> <li>Ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación y Registro Civil</li> <li>Art. 7, 26</li> <li>Res. Jefatural N° 789-2005-JEF/RENIEC (12.07.1995)</li> <li>D. Leg. N° 1049 (26.06.2008)</li> <li>Ley del Notariado</li> <li>Art. 56, 94</li> <li>D.S. N° 086-2009-RE (24.11.2009)</li> <li>Que ratifica Convenio suprimiendo la exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros</li> <li>Art. Único</li> <li>Ley N° 27972 (27.05.2003) y modificatorias</li> <li>Ley Orgánica de Municipalidades</li> <li>Art. 20 num. 16</li> </ul>	<p>1</p>	<p>1.7114%</p>	<p>3.0000%</p>	<p>3.8455%</p>	<p>67.60</p>	<p>118.50</p>	<p>151.90</p>	<p>X</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>(Plataforma de Atención)</p>	  				
<p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial o gestionar la dispensa de publicación del mismo.</li> <li>Los documentos provenientes de los países firmantes del Convenio de la Haya sobre la apostilla, solo requerirán de la postilla formalmente emitida.</li> </ul>	<p><b>SECRETARIA GENERAL - Servicios Prestados en Exclusividad</b></p>																	

<p>4 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días o 10 meses de producido la viudez. 5 Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores.</p>											
<p>1 Para extranjeros (as) : Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Cónsul peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial de ser el caso. 2 Certificado de soltería consultado por el Registro Civil o su equivalente apostillado o visado por cónsul peruano en país de origen y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y si fuera el caso traducido oficialmente. 3 Copia legible del pasaporte y/o carné de extranjería autenticado por letrado municipal. 4 Declaración jurada de domicilio. 5 En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución y acompañará la sentencia del divorcio, ambos apostillados o visados por cónsul peruano en el país de origen y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de ser el caso traducido oficialmente. 6 En caso de ser viudo presentará partida de matrimonio anterior y partida de defunción del cónyuge fallecido ambos apostillados o visados por cónsul peruano en el país de origen y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de ser el caso traducido oficialmente.</p>											
<p>1 Para matrimonios por poder : Poder por Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde lo dió el poderante, debiendo estar certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado y con traducción oficial de ser el caso. El poder no debe tener una antigüedad mayor a 6 meses. 2 Copia simple y legible del DNI del apoderado.</p>											
<p>1 Presentación del edicto matrimonial 2 Pago del derecho de trámite</p>											
<p>2 EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS Base Legal : • D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68 • Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 31, 37, 44, 113 • D. Leg. N° 285 (25.07.1984) y modificatorias Código Civil Art. 250, 251</p>											
<p>3 REPROGRAMACIÓN DE FECHA Y/O HORA DE MATRIMONIO</p>											



Secretario General

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)

Secretario General

Subgerencia de Atención al

X

10.00

0.2532%

X

5.40

0.1367%

X

5.40

0.1367%

X

5.40

0.1367%

1 Solicitud debidamente suscitado por el solicitante.  
2 Pago por derecho de trámite

<p>(pedido efectuado con 3 días hábiles de anticipación)</p>	<p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 31, 37, 113</li> <li>• D. Leg. N° 295 (25.07.1984) y modificatorias Código Civil Art. 248</li> </ul>	<p>Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>																																																																																																																																																	
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**SUBGERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL - Procedimientos Administrativos**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100															
<p>1</p>	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD (Excepto las restringidas por Ley)</p>	<p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>• Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 44</li> </ul>	<p>Solicitud con carácter de Declaración Jurada consignando los siguientes datos :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombres y apellidos completos, n° del documento de identidad (DNI o CE).</li> <li>- De ser el caso de personas jurídicas, denominación o razón social y n° de RUC.</li> <li>- Domicilio del recurrente y/o del representante según corresponda.</li> <li>- Número de telefónico y/o correo electrónico.</li> <li>- Expresión concreta y precisa de información solicitada.</li> <li>- Medio en que se requiere la información (copia simple ó CD)</li> <li>- Indicar la oficina, área o dependencia que posea la información requerida</li> <li>- Firma del solicitante o huella digital en caso de no saber firmar.</li> </ul>	<p>7 (siete)</p>	<p>Excepcional se requerirá de cinco (5) días hábiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada, la prórroga se comunicará al interesado al sexto día de la fecha presentada su solicitud.</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central (Plataforma de Atención)</p>	<p>Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Secretaría General</p>																																																																																																									
<p>2</p>	<p>PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE :</p> <p>a) Copia Simple A4 (por unidad)</p> <p>b) Copia en CD (por unidad)</p>	<p>0.0025%</p> <p>0.0253%</p>	<p>0.10</p> <p>1.00</p>																																																																																																															



		Información, según corresponda, su solicitud será archivada.																		
<b>SUBGERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL - Servicios Prestados en Exclusividad</b>																				
1	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTES Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL																			
	Base Legal :																			
	• D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68																			
	• Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 31, 37, 44, 107, 110, 113																			
2	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado																			
	2 Pago del derecho de trámite :																			
	a) Por primera copia																			
	b) Por hoja adicional																			
	Nota :																			
	• Las copias certificadas se proporcionarán al interesado en el plazo de 01 día hábil cuando se trate de documentos que obren en la Subgerencia de Atención al Ciudadano, y en un plazo de 03 días hábiles cuando la documentación solicitada se encuentre en el Archivo Central o en otras unidades orgánicas de la Municipalidad.																			
	0.2810%																			
	0.0025%																			
	11.10																			
	0.10																			
	X																			
	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central																			
	(Plataforma de Atención)																			
	Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central																			
2	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante indicando los datos del documento que será objeto de des Nombres y apellidos completos, domicilio y n° del En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado.																			
	2 Nota :																			
	• Deberá asistir en el expediente la constancia por parte de la autoridad y el solicitante del desglose efectuado, indicando fecha, hora y folios																			
	• Dejar copia del documento desglosado, sin alterar la foliatura general del expediente.																			
	Gratuito																			
	X																			
	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central																			
	(Plataforma de Atención)																			
	Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central																			
3	1 EXPEDICION DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS																			
	Base Legal :																			
	• D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 68																			
	• Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 31, 37, 44																			
	• D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 7																			
	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada consignando los siguientes datos :																			
	- Nombres y apellidos completos, domicilio y n° del documento de identidad (DNI o CE).																			
	- Expresión concreta y precisa de requerido																			
	- Número de telefónico y/o correo electrónico.																			
	Carta poder simple, en caso de representación.																			
	Pago del derecho de trámite																			
	0.2582%																			
	10.20																			
	X																			
	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central																			
	(Plataforma de Atención)																			
	Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central																			
4	1 EXPEDICION DE ESTADOS DE CUENTA Y REIMPRESION DE HR-PU-PR																			
	Base Legal :																			
	• Ley N° 27444 (11.04.2001) y modificatorias Ley del Procedimiento Administrativo General																			
	Exhibir el documento de identidad (DNI o CE)																			
	Gratuito																			
	X																			
	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central																			
	(Plataforma)																			
	Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central																			

